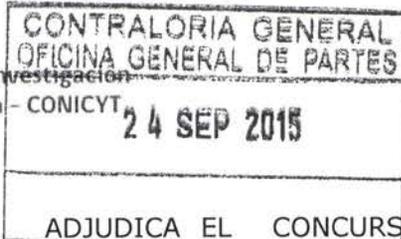




Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



ORIGINAL

DPTO. JURIDICO
JAV/JPIC



ADJUDICA EL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014 DE CONICYT.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 116

SANTIAGO, 23 SEP 2015

VISTOS:

4130



Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N° 50/2014 de CONICYT, de fecha 22 de abril de 2014, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 22 de agosto de 2014, por la cual se aprobaron las bases del CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014. La Resolución Afecta N° 175/2014 de CONICYT, de fecha 26 de septiembre de 2014, que modificó las bases recién mencionadas.

2.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 31 de agosto de 2014.

3.- El Listado de proyectos sugeridos aprobar, Listado de Proyectos considerados fuera de bases y Listado de proyectos sugeridos para lista de espera.

4.- Las Resoluciones Exentas N°s 10135/2014, 5147/2015 y 6499/2015, todas de CONICYT, que declararon fuera de bases los proyectos que en ellas se indican en el marco del presente concurso y por las causales que para cada caso se señalan.

5.- La Resolución Exenta de CONICYT N° 2109/2015 de 23 de enero de 2015, que nombra en calidad de asesores expertos a las personas que se indica en su calidad de integrantes del Panel de Evaluación del presente Concurso y deja establecidos los derechos a pagos por conceptos que indica en relación con las mismas personas.

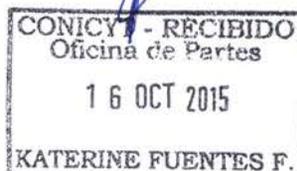
6.- Acta de Preselección de Panel de Evaluación de Expertos Internacionales del Presente Concurso.

7.- La Acta de Reunión de Fallo del CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, del Consejo del Programa de Investigación Asociativa de 18 de mayo de 2015.

TOMADO RAZON

13 OCT 2015

Contralor General
de la República
SUBROGANTE



8.- La Resolución Exenta de CONICYT N° 4273/2015, que modifica las Resoluciones Exentas de CONICYT N° 1065/2009, 5586/2011, 7346/2014 y 7525/2014, establece los actuales miembros del Consejo del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT.

9.- El memorándum N° 66/2015 del Presidente del Consejo de CONICYT donde se aprueba la presente adjudicación.

10.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 72 de DAF, de fecha 2 de septiembre de 2015, que señala la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.

11.- El Memorándum TED N° 13815/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015, de PIA, por el cual se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso.

12.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** el CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, a los siguientes proyectos:

PROYECTOS ADJUDICADOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

Código Proyecto	Título proyecto	Institución Principal	Monto Adjudicado (pesos)	Duración
10802	Anillo de Drosophila en Adaptaciones al Estrés Nutricional en el Desarrollo (DRIDANS)	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10769	Visualización y Manipulación de Señales y Fuerzas en Tejidos en Desarrollo	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10964	De la presbiacusia a la demencia: Un enfoque básico-clínico	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10829	Materiales Inorgánicos Polifuncionales en Base a Metales Chilenos Estratégicos - IPMaG	Universidad Andrés Bello	450.000.000	3 años
10677	Procesos fundamentales en física de plasmas espaciales, combinando instrumentación, observaciones, teoría y simulaciones	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10982	Teoría y Experimento se encuentran en ATLAS del LHC	Universidad Técnica Federico Santa María	450.000.000	3 años
10712	Optimización a gran escala e incertidumbre: Desafíos en planificación minera estratégica, un enfoque interdisciplinario	Universidad Adolfo Ibáñez	450.000.000	3 años
10844	Patogénesis molecular de virus emergentes	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años
11062	Producción foto-catalítica de hidrógeno a través del ajuste de longitudes de onda del espectro solar a brechas energéticas de foto conductores	Pontificia Universidad Católica de Chile	350.000.000	3 años
10822	Carbono Negro en la Criósfera Andina	Universidad de Santiago de Chile	450.000.000	3 años
11020	Centro de investigación para el estudio de la conducta del consumo de alcohol en adolescentes: De la molécula a la función cerebral y el metabolismo periférico	Universidad Autónoma de Chile	450.000.000	3 años
10804	Superficies funcionalizadas: protección contra la corrosión y biocorrosión	Universidad de Santiago de Chile	450.000.000	3 años



11063	Experimentos sobre hadrones con sondas electrodébiles: Física fundamental y desarrollo de tecnologías	Universidad Técnica Federico Santa María	450.000.000	3 años
10895	Dinámica de redes y circuitos neuronales del cerebro durante estados de reposo en salud y enfermedad	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años
10839	Geometría en la Frontera	Universidad de La Frontera	450.000.000	3 años
11165	Tecnologías de Imágenes por Resonancia Magnética para enfermedades asociadas a la vejez: Cerebro, Corazón y Vasos	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años
11016	Instrumentación Chilena para Sondeos Astronómicos	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años

2.- SUSBRÍBANSE Y APRUEBENSE los convenios respectivos con los adjudicatarios, ya individualizados, de acuerdo a lo dispuesto en las bases concursales respectivas.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Afectas N° 50/2014 y 175/2014, ambas de CONICYT.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Instituciones Principales mediante Carta Certificada.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Ejecutiva, PIA, Departamento de Administración y Finanzas, y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

C. Nicolai Orellana

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT



ANEXOS:

Anexo N° 1: Res. Afectas N°s 50/2014 y 175/2014 CONICYT.

Anexo N° 2: La Convocatoria del Concurso, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 31 de agosto de 2014.

Anexo N° 3: Memorándum TED N° 13815/2015 PIA.

Anexo N° 4: Listado de proyectos sugeridos aprobar, Listado de Proyectos considerados fuera de bases y Listado de proyectos sugeridos para lista de espera.

Anexo N° 5: Resoluciones Exentas N°s 10135/2014, 5147/2015 y 6499/2015 de CONICYT.

Anexo N° 6: Resolución Exenta N° 2109/2015 de CONICYT y Acta de Preselección.

Anexo N° 7: Resoluciones Exentas N°s 7525/2014 y 4273/2015 de CONICYT

Anexo N° 8: Acta de Reunión de Fallo del CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, del Consejo del Programa de Investigación Asociativa.

Anexo N° 9: Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 72 de DAF.

Anexo N° 10: Memorándum N° 66/2015 de Presidente de Consejo de CONICYT



TRAMITACIÓN

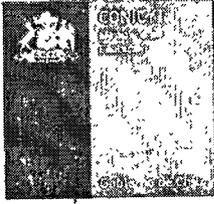
1. Dirección Ejecutiva
2. DAF
3. Of. Partes
4. Contraloría General de la República
5. FONDEF

CÓDIGO: E13705/2015

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	22-09-2015
ITEM	24-03-170
CICOSTO	PIA
V°B°	

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
= 0 ABO 2014

ANEXO 1



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/JVP

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
= 3 JUL 2014

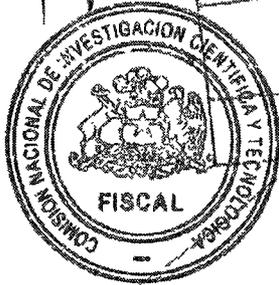
ORIGINAL
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
= 4 ABR 2014

[Handwritten signature]

APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014.

RESOLUCIÓN AFECTA N°. 050

SANTIAGO, 22 ABR 2014



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CNU
SETE
25 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- a. La existencia del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, que tiene por funciones y objetivos el fortalecer la base científica de Chile y propender a la utilización de sus avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país, como asimismo consolidar a través de financiamiento y apoyo técnico a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.
- b. La existencia y disponibilidad de recursos destinados al Programa de Investigación Asociativa, contemplados en el Subtítulo 24, Item 03, asignación 170, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.
- c. El Certificado de Revisión de Bases emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, referido al Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014.
- d. El Memorándum TED N° 4374/2014 (E22266/2014), del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT.
- e. La aprobación que presta esta Presidencia (S), respecto de las bases del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014, del formato tipo de convenio respectivo, en virtud de las facultades que detenta en razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación, en el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación.

CNU
RECIBIDO
Oficina de Partes
26 AGO 2014

RECIBIDO
Oficina de Partes
22 MAY 2014

RECIBIDO
Oficina de Partes
28 JUL 2014

RESUELVO:

- 1. APRUEBANSE las bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, las que se transcriben a continuación:

RETIRADO SIN TRAMITAR

FECHA: MAYO 2014
CON OFICIO N° 304

28 JUL 2014

TOMADO RAZON

22 ABO. 2014

Contralor General de la República Subrogante

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

"PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA BASES CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, llama a concurso de proyectos Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (centros de investigación extranjeros, institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como centros de investigación y/o proyectos de magnitud intermedia, deben realizar actividades de investigación, formación de estudiantes, principalmente de postgrado, integración con redes y centros mundiales de investigación y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

El Programa de Investigación Asociativa cuenta con varios instrumentos, entre los cuales se encuentran los proyectos denominados **Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología**, para cuyo concurso se establecen las presentes Bases. Este Programa tiene a su cargo el proceso de concurso y seguimiento de estos proyectos.

1.1 Objetivo de los Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología

El objetivo de la línea de financiamiento *Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología* es fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa fomenta la conformación de grupos de investigación científica, sin distinción de disciplina, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociada, con el fin de fortalecer tanto el desarrollo de las ciencias exactas y la tecnología, como la formación de capital humano al interior de éstas. Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen, permitiendo que la disciplina se desarrolle y que algunos de los equipos de investigación así conformados, eventualmente puedan llegar a formar centros de investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los objetivos específicos a los que apuntan los Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- La realización de investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance internacional.

- El entrenamiento de Investigadores recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado ya sea a través de la participación activa del equipo de Investigadores del proyecto en programas de postgrado ya consolidados o en su formación, o bien a través de tutorías a estudiantes de todas las categorías, cursos específicos en carreras o programas de pre y postgrado, etc.
- El establecimiento de redes Internacionales de cooperación con otros equipos de investigación similares, centros de Investigación extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.
- Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado y a sectores productivos entre otros, sobre la importancia del quehacer de la Ciencia y la Tecnología y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana de la sociedad chilena.

1.2 Beneficiarios

Son beneficiarias de este concurso, aquellas instituciones participantes con las características especificadas en el numeral 2.1 de estas Bases.

Podrán postular a este concurso grupos de Investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, que posean una destacada trayectoria científica. Los Investigadores(as) extranjeros(as) deberán contar con permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Instituciones Participantes

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.

Institución Principal: Será aquella persona jurídica nacional sin fines de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. Esta obligación deberá explicitarse a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda.

La Institución Principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) ser persona jurídica nacional de derecho público o privado sin fines de lucro,
- 2) poseer una existencia legal de a lo menos cuatro años al momento de la postulación,
- 3) tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar Investigación científica y,



4) llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico de doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto. Esto último debe reflejarse a través de la participación de investigadores de la Institución Principal en los programas de doctorado, dictando cursos del programa y participando en la evaluación de los estudiantes.

Entre las Instituciones Principales se incluyen: Universidades (públicas o privadas), Institutos de Investigación (públicos o privados), Centros Académicos y/o de Investigación Independientes.

La Institución Principal podrá postular a este concurso, de manera individual o asociada con una o más Instituciones Asociadas.

Institución Asociada: Será aquella persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta. Estas pueden ser universidades, empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una Institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un Investigador que no pertenezca a la institución principal pero sí a la institución asociada a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.

Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aportes en conocimientos específicos, recursos pecunarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución/ entidad.

En los casos en que el proyecto incluya como pertinentes entidades específicas que faciliten el desarrollo de la aplicación de sus resultados, podrá incluir la participación de estas entidades en calidad de terceros, ya sean: empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, consorcios y/o corporaciones u otras entidades que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto, ya sea en la forma de aportes en conocimiento, dinero o valorizaciones de aquellos recursos que sean utilizados para el mejor cumplimiento de estos proyectos. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, Instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explícitos a través de una carta que acompañe a la postulación.



2.2 Tipos de proyecto

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de 3 años, a contar de la primera entrega de recursos, con una alternativa de prórroga automática de seis meses que no requiera de la transferencia de recursos adicionales, previa solicitud del Director(a) al Programa basada en una adecuada justificación aprobada por CONICYT.

Se financiarán proyectos de Investigación científica que pueden incluir aspectos de aplicación tecnológica y/o el desarrollo de nuevas tecnologías, sin distinción de áreas disciplinarias. Dado que en los proyectos Anillo se persigue la interdisciplinariedad y/o multidisciplinariedad, podrán presentarse propuestas que incluyan el desarrollo de líneas de investigación adscritas a distintas disciplinas del conocimiento, las cuales deberán encontrarse explícita y claramente integradas en la propuesta.

Estos proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular, podrán, además, generar aplicaciones en su propia área u otras y contribuir al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o tecnologías. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio de que lo anterior sea resultado del quehacer propio del proyecto.

El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto, de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina.

Formación de investigadores(as)

Los proyectos deberán incluir dentro de sus objetivos la formación de estudiantes de pre y postgrado, la capacitación de personal técnico y profesional y el entrenamiento de investigadores(as) jóvenes en el sentido amplio, en el marco de las líneas de investigación asociadas a éste.

Colaboración internacional

Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, los equipos de investigación de proyectos Anillo deberán establecer vínculos de colaboración científica con investigadores(as) y centros de investigación extranjeros, que tengan como finalidad contribuir al logro de los objetivos del proyecto. A través de esta colaboración, se espera promover:

- 1) la participación de Investigadores(as) y tesis de postgrado en circuitos académicos extranjeros;
- 2) la participación de investigadores extranjeros de excelencia en los proyectos Anillo;
- 3) la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y postgrado;
- 4) el desarrollo de investigación conjunta;
- 5) las publicaciones en conjunto;
- 6) la difusión de los resultados de los proyectos Anillo en el extranjero;
- 7) otras actividades de colaboración.

Difusión

Los proyectos deberán llevar a cabo actividades de difusión de sus resultados científicos hacia público especialista y también hacia público no especialista. Se deberán documentar las actividades de comunicación y difusión dirigidas a distintos

actores de la sociedad chilena: comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros, sobre los alcances y significado del proyecto y sus resultados.

2.3 Equipo /Grupo de Participantes

El Equipo /Grupo de Participantes deberá estar conformado por: Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados, Postdoctorantes, Estudiantes de pre y postgrado, y podrá incluir Ayudantes de Investigación, Personal Técnico y Personal Administrativo.

2.3.1 Investigadores(as) Titulares: Corresponden a esta categoría aquellos investigadores(as) de excelencia, nacionales o extranjeros(as), residentes en Chile, con trayectoria científica sólida, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal. Los proyectos Anillos deberán contar al menos con **3 investigadores** pertenecientes a esta categoría. Dentro de la categoría de **Investigadores(as) Titulares**, deberá designarse a un(a) Director(a) del proyecto. El (la) director (a) y al menos un (una) investigador(a) titular adicional deben pertenecer a la Institución Principal con el fin que en la ausencia del primero (a) el (la) segundo (a) lo sustituya. Los (las) investigadores (as) titulares deberán contar con contrato de jornada completa (40-44 horas semanales) en la Institución Principal y/o Asociadas.

Los (Las) Investigadores(as) Titulares deberán comprometer una dedicación horaria adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto la cual deberá ser declarada a CONICYT y ser compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos de CONICYT así como estar acorde con los incentivos solicitados en el presupuesto del proyecto (ver punto 3.1.1 Incentivos y honorarios). Serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en el numeral 5.2.5 de estas Bases, referido a publicaciones y resultados.

Un investigador no podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular en más de un proyecto Anillo del concurso del año 2014, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

2.3.2 Investigadores(as) Asociados(as): Los(as) investigadores(as) pertenecientes a esta categoría podrán ser chilenos o extranjeros(as) residentes en Chile. Podrán a su vez pertenecer a cualquier institución, sea o no participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán realizar labores específicas dentro del proyecto, las cuales podrán durar todo o parte del período de ejecución del mismo.

2.3.3 Investigadores (as) extranjeros (as): Podrán participar investigadores (as) Extranjeros(as) en calidad de investigadores(as) asociados(as) en estos proyectos en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del mismo. Los(as) investigadores(as) que tengan esta condición y no residan en Chile y participen en el proyecto Anillo, deberán formar parte de la red de colaboración internacional, lo cual deberá explicitarse en la sección Red de Colaboración Internacional del Formulario de Postulación. En términos de presupuesto solamente podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de origen a Chile y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Chile.

2.3.4 Postdoctorantes: Esta categoría corresponde a aquellos(as) investigadores(as) que se encuentran realizando investigación de post doctorado, los cuales deberán incorporarse al proyecto mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Principal y/o por las Instituciones Asociadas. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se han adjudicado su propio proyecto y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las líneas de investigación del Anillo. (Ver beneficios específicos en el numeral 3.1.1.)

2.3.5 Estudiantes de pre y postgrado: aquellos estudiantes que se incorporen a un proyecto Anillo, podrán hacerlo en las siguientes categorías:

a) Tesistas: Se considerarán como tesistas a aquellos estudiantes de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando su memoria de título o tesis al alero de los proyectos Anillo. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados(as) o Postdoctorantes que pertenezcan al Equipo /Grupo de Participantes del proyecto.

Aquellos(as) memoristas o tesistas de **pregrado** que finalicen sus memorias o tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Ayudantes de Investigación, siempre que el (la) Director(a) del proyecto comunique al Programa de Investigación Asociativa oportunamente el cambio de categoría.

Aquellos(as) tesistas de **postgrado** que finalicen sus tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Investigadores(as) Asociados(as), siempre que el (la) Director(a) del proyecto comunique al PIA oportunamente el cambio de categoría.

b) Ayudantes de Investigación: A esta categoría podrán pertenecer aquellos(as) estudiantes de pregrado no tesistas, o bien profesionales sin postgrado que apoyen el trabajo científico de los Investigadores(as) del proyecto. En ningún caso, podrán pertenecer a esta categoría aquellos(as) estudiantes de postgrado o aquellas personas que estén en posesión de un grado de magíster o doctor.

2.3.6 Personal Técnico: A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título técnico, que apoyan la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la Investigación científica y/o apoyan el trabajo de los investigadores(as) del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: aquellos técnicos especialistas en mantención Industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, tabulador de datos, entre otros.

2.3.7 Personal Administrativo: A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la Investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo, diseñadores de páginas web, periodistas (difusión), secretarías, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá justificarse y especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso.

2.4 Restricciones e incompatibilidades

Para los (las) Investigadores(as) Titulares

No podrán postular en la categoría de **Investigadores(as) Titulares** de un proyecto Anillo, aquellas personas que estén participando en cualquiera de las siguientes categorías salvo que se encuentren en calidad de tal en un proyecto que se encuentre en la etapa final de ejecución (deberá estar finiquitado antes de la firma de convenio de ser adjudicado el proyecto Anillo):

- *Director(a) de un Centro FONDAP*
- *Director(a) de un Instituto Científico Milenio*
- *Director(a) de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente*
- *Director (a) de Centro de Investigación Avanzada en Educación*
- *Investigador(a) responsable de un Núcleo Milenio*
- *Investigador(a) responsable de proyecto de Postdoctorado FONDECYT,*
- *Investigador(a) responsable de un proyecto de Iniciación FONDECYT*
- *Investigador(a) de nivel postdoctoral en proyecto de inserción en la Academia o en la Industria.*
- *Investigadores adjudicados con proyectos de Apoyo al Retorno CONICYT.*

Y todas aquellas categorías que estén restringidas por las bases propias de cada proyecto en el cual participen. En aquellos casos que uno(a) o varios(as) investigadores(as) titulares que postulen a este proyecto tengan también la categoría de Director(a) de un Centro Regional deberán enviar una carta expresa junto a la postulación la cual será revisada por el programa Regional, el deberá autorizar esta participación directamente al proponente y a este Programa. El PIA podrá declarar no admisible el proyecto en caso que el Programa regional no autorice la participación del (de la) Director(a) del centro.

Además un investigador podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular solamente en un proyecto Anillo del concurso del año 2014, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

Si un investigador postula como Investigador(a) Titular en un proyecto Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades, podrá postular a su vez en este mismo concurso como Investigador(a) Asociado(a) en un máximo de dos proyectos.

Para los (las) Investigadores(as) Asociados(as)

Aquellos investigadores(as) que estén participando como Investigadores(as) Asociados en dos proyectos Anillo en ejecución, no podrán postular en la categoría de Investigadores(as) Asociados(as) en un proyecto Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades.

Un investigador no podrá postular en más de dos proyectos Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades, en la categoría de Investigador(a) Asociado(a).

El compromiso horario de un(a) investigador(a) en dos categorías distintas o en la categoría de Investigador Asociado en más de un proyecto, deberá cumplir con

todas las restricciones e indicaciones pertinentes indicadas en estas Bases. Su participación y compromiso, además de su solicitud de incentivos serán revisados durante el proceso previo a la adjudicación y podrá reducirse en caso que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento del proyecto en el cual participa como Investigador Titular.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, declarará inadmisibles los proyectos involucrados, dejara sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

Con todo, la dedicación de cualquier investigador(a) a estos proyectos, deberá ser compatible con aquella comprometida en otros proyectos en curso financiados por CONICYT. Durante la evaluación de la propuesta, el PIA revisará en forma exhaustiva la viabilidad de participación en las categorías anteriores de acuerdo a las compatibilidades de dedicación y compromiso de cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos e incentivos asociados, para poder cumplir cabalmente con los objetivos del Anillo, respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro proyecto financiado a través de Programas de CONICYT.

3. FINANCIAMIENTO

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán un financiamiento máximo por parte de CONICYT de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases y en el convenio. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal deberá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas que colaboren en la consecución del proyecto Asociadas (participen éstas o no en la firma del convenio con CONICYT), de ser éste un procedimiento adecuado para ello de acuerdo a sus propias normativas y a las indicaciones dadas por el PIA, para concretarlos de manera práctica.

3.1 Beneficios solicitados a CONICYT

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos taxativos y no reajustables: Incentivos y Honorarios; Gastos de Operación; Equipamiento y Adecuación de Infraestructura; Gastos Administrativos.

3.1.1 Incentivos y Honorarios (A)

Los incentivos y honorarios para el Equipo /Grupo de Participantes, deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada persona tendrá en el proyecto. No obstante lo anterior, no podrán recibir incentivos por este proyecto, aquellos investigadores que ya los reciban por poseer categorías superiores a la dirección o titularidad de un Anillo, en Fondos Basales y/o en Centros de Equipamiento Científico Mayor de Uso Compartido.

A continuación, se detallan los montos máximos y las condiciones en incentivos y honorarios a rendir para cada una de las categorías que conforman el Equipo /Grupo de Participantes de los proyectos Anillo.

Investigadores (as) Titulares

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para los (las) Investigadores(as) Titulares, los cuales no podrán exceder los \$15.000.000 (Quince millones de pesos) anuales por investigador. Este máximo podrá ser asignado, solamente en aquellos casos en que la dedicación del investigador sea única y exclusiva al proyecto Anillo adjudicado en el presente concurso.

Investigadores(as) Asociados

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para los (las) Investigadores(as) Asociados, los cuales no podrán exceder los \$6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por investigador.

Un(a) investigador (a) que participe simultáneamente en dos o más proyectos Anillo, sólo podrá percibir incentivos y honorarios por el máximo estipulado para la categoría más alta que desempeñe en cualquiera de estos proyectos.

Investigadores(as) Extranjeros(as)

Estos investigadores no podrán percibir honorarios de este proyecto ni tampoco hacer uso de gastos operacionales fuera de Chile. No obstante, sí podrán ser beneficiados con el pago de viáticos, pasajes nacionales dentro de Chile y pasajes internacionales para venir a Chile, con cargo al proyecto Anillo.

Postdoctorantes

Para estos investigadores, los proyectos Anillo podrán destinar recursos al pago de honorarios, los cuales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación. La excepción será en el caso de postdoctorantes extranjeros a los cuales se les podrá pagar hasta un 20% superior al monto estipulado por FONDECYT para honorarios por proyectos de postdoctorado durante los primeros 6 meses (debido a las disposiciones del SII –Artículo 60 de la Ley sobre Impuesto a la Renta –contenida en el artículo 1º del Decreto Ley N° 824/74, del Ministerio de Hacienda-, que indica que los extranjeros deben tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses), de ser procedente. También podrá financiarse un viaje anual para el postdoctorante extranjero a su país de origen con cargo al proyecto.

En aquellos casos en que el/la postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado CONICYT, el proyecto Anillo no podrá financiarle honorarios. Podrá recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estancias en el extranjero, para realización de etapas de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el proyecto Anillo, cuyos fondos no sean provistos por su propio proyecto o beca.

Tesistas

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para estudiantes que se encuentren realizando su tesis o memoria en el marco de la ejecución de los proyectos Anillo, los cuales no podrán exceder los \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por estudiante.

Los tesistas de pregrado podrán percibir incentivos y honorarios por un máximo de 12 meses. Los tesistas de magister podrán hacerlo por un máximo de 24 meses y los de doctorado por un máximo de 36 meses.

Tesistas de doctorado y magíster que dispongan de una beca financiada por CONICYT, u otra beca completa de origen público y/o privado, no podrán percibir honorarios con cargo al presupuesto de un proyecto Anillo, salvo que el trabajo desempeñado por el becario en el proyecto Anillo esté directamente vinculado a su área de investigación por el límite horario establecido en el DS N° 335/10 MINEDUC y sus modificaciones, sobre Otorgamiento de Becas Nacionales de Postgrado y las respectivas Bases que las regulan. Sin perjuicio de lo anterior, todos los Tesistas podrán ser beneficiados con recursos del Anillo para cubrir Gastos de Operación y con viajes dentro del país para estudiantes tesistas de pregrado y viajes nacionales y/o internacionales, en caso de estudiantes/tesistas de postgrado.

Ayudantes de Investigación

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para Ayudantes de Investigación, los cuales no podrán exceder los \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos) anuales. Estos sólo pueden ser estudiantes de pre-grado y/o profesionales que no se encuentren en proceso de estudio/obtención de un postgrado académico.

Personal Técnico y Administrativo

Para personal técnico o administrativo tanto incremental como contratado por la institución Principal o Instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los montos se asignarán de acuerdo a la categoría de su labor dentro del proyecto y a su compromiso horario, los cuales deberán estar claramente definidos y justificados, sin poder superar los \$12.000.000 (Doce millones de pesos) anuales por persona. Este máximo podrá ser asignado solamente en aquellos casos en que la dedicación de la persona sea única y exclusiva al proyecto Anillo adjudicado en el presente concurso.

Otros profesionales

Además podrán solicitarse con cargo al proyecto honorarios para investigadores (as) asociados (as) no contratados por alguna de las instituciones participantes y/o otros profesionales -no investigadores- para llevar a cabo tareas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si se trata de profesionales contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán exceder aquellos indicados para investigadores asociados. Si se trata de profesionales no contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán superar el monto de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales. Este máximo se pagará solamente si la dedicación es exclusiva al proyecto, vale decir, dedicación única y a tiempo completo en el proyecto.

Todos estos honorarios deberán estar de acuerdo a la función, responsabilidades y compromiso que estos investigadores (as) y/o profesionales tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los proyectos Anillo podrán destinar recursos para financiar incentivos y honorarios exclusivamente para aquellas personas que detenten alguna de las categorías mencionadas en la sección Equipo /Grupo de Participantes de las presentes Bases. Aquellas personas que al interior de las Instituciones Principales y/o Asociadas desempeñen labores de ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio, colaboradores académicos, técnicos laboratoristas, coordinadores de proyectos u otros y que participen en la ejecución de los proyectos adjudicados, podrán percibir

Incentivos y honorarios con cargo a un proyecto Anillo, siempre y cuando detenten alguna categoría definida como tal por las presentes Bases y su participación en el proyecto se encuentre justificada.

CONICYT estudiará los montos de incentivos y honorarios solicitados en los proyectos, pudiendo modificar lo solicitado previo a la firma del convenio.

Ningún participante dentro de un proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo honorarios simultáneamente en más de una de las categorías definidas como tales en las presentes Bases.

Todas aquellas personas que perciban Incentivos y honorarios con cargo al proyecto Anillo, deberán rendirlos proporcionando boletas de honorarios, boletas de prestaciones de servicios de terceros o liquidaciones de sueldo. Los proyectos Anillo no pueden otorgar becas (subsido sobre el cual no se exige ni una rendición de gastos ni pago de Impuestos) equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas en aquellos casos en que los proyectos realicen actividades extramurales dirigidas a estudiantes de educación básica o media (por ejemplo torneos estudiantiles) que impliquen premios en dinero.

Con recursos de los proyectos Anillo no podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc).

3.1.2 Gastos de operación (B)

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc.

Los gastos de operación también incluyen ítems dentro de actividades tales como:

Contratación de Estudios y Consultorías

Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el Equipo /Grupo de Participantes. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación.

Seminarios y Talleres

Aquellos gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de la de otros investigadores. Puede incluirse aquí la organización de workshops y/o Symposia nacionales e Internacionales.

Publicaciones y suscripciones y obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos de difusión científica y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad Industrial y derechos de autor) derivada de sus resultados, tanto en el país como en el extranjero.

Actividades de Difusión

Los proyectos Anillo podrán, también, destinar recursos provenientes de este ítem, para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas o al menos no de la(s) misma(s) disciplina(s) abordadas por los proyectos, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras que aseguren una difusión amplia de información relevante del proyecto.

Contratación de seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para éstos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

Viajes Nacionales e Internacionales

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores (as) nacionales y extranjeros (as) que participan en el proyecto, así como para postdoctorantes y tesis de postgrado e investigadores extranjeros que pertenezcan a la Red de Colaboración Internacional. Se podrán financiar **pasajes nacionales** para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en Instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el proyecto. Sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa, a menos que el (la) beneficiario(a) certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

3.1.3 Equipamiento y adecuación de infraestructura (C)

Sólo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto Anillo. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, Internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) Institución(es) Participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo y pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto.

Este ítem considera también el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. El Equipamiento y la adecuación de Infraestructura podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad. En el primer año del proyecto es cuando principalmente se utiliza el financiamiento del proyecto para este ítem, ya que durante este período se estima que se completa la puesta en marcha del proyecto. No obstante, este ítem también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del proyecto, considerando siempre los requerimientos propios y exclusivos del proyecto.

Este ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT a cada proyecto en este concurso.

3.1.4 Gastos administrativos (D)

Los proyectos Anillo podrán destinar hasta un 5% del monto total asignado por CONICYT, para que las Instituciones Principales cubran aquellos gastos en que incurren con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo. Entre los gastos a cubrir se encuentran los servicios básicos (agua, energía, comunicaciones); honorarios e incentivos de personal administrativo de apoyo con contrato institucional cuyas labores financiadas por este proyecto sean exclusivamente aquellas relacionadas con la gestión y administración directa del mismo y que serán pagados en forma proporcional a la contribución al proyecto; subcontratación de servicios de apoyo; gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y garantías.

Los Gastos Administrativos que las Instituciones rindan con cargo a un proyecto Anillo, deberán ser distintos de aquellos aportes que dichas Instituciones hayan comprometido al proyecto y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación. La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los ítems del presupuesto de un proyecto Anillo.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto (o en las modificaciones aprobadas por CONICYT) deberán ser reintegrados a CONICYT.

3.2 Aportes de las Instituciones Participantes

La Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) deberán aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero y/o en forma de acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal de apoyo, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados, propiedad intelectual, apoyo profesional específico, entre otros recursos no pecuniarios. Para ello el PIA dispondrá de un formato de Carta de Compromiso, la cual deberá ser firmada por el (la) representante legal de la Institución que corresponda y que deberá acompañar a la postulación del proyecto. Los aportes de las Instituciones Participantes deberán ser declarados y/o rendidos anualmente.

4. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

4.1 Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta certificada a los postulantes.

Documentación de la postulación

A continuación se señalan los documentos que deberán presentarse en la postulación de un proyecto a este concurso.

- 1) Formulario de Postulación: Este documento deberá ser completado acorde con las instrucciones señaladas por estas Bases y en <http://www.conicyt.cl/pia>, desde el momento de la apertura de la convocatoria. Este formulario así como los demás formatos de postulación, se encontrarán dispuestos para ser descargados en el sitio web del concurso.
- 2) Carta(s) de Compromiso de la(s) Institución(es) Participantes(s): Deberán presentarse en original, en los plazos señalados por las presentes Bases y con las firmas de los respectivos representantes legales de las Instituciones Participantes.
- 3) Carta de recepción, Acta o Carta de Aprobación del Comité de Ética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se lleven a cabo estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 4) Documento tipo de Consentimiento Informado, que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio.
- 5) Carta de recepción, Carta o Acta de Aprobación del Comité de Bioética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se experimente con animales.
- 6) Carta de Tramitación, Carta de Aprobación y/o Autorizaciones emitidas por las entidades reguladoras y otras autoridades competentes, en aquellos casos en que los proyectos Anillo consideren o involucren: a) la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas; b) estudios en especies protegidas, en sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas (SNASPE); c) utilización de archivos con información reservada; d) otras; considerando la normativa vigente (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300, Ley sobre Monumentos Nacionales N° 17.288, entre otras).
- 7) Certificación emitida por Comité Institucional de Bioseguridad de la o las Instituciones Participantes, en aquellos casos en que, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo. Dicho Comité deberá certificar que conoce el proyecto Anillo y que durante su eventual ejecución se tomarán, a lo menos las medidas establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT, edición 2008. En caso de la inexistencia de un Comité con estas atribuciones, se deberá adjuntar una Carta fundamentada firmada por el (la) Director(a) del proyecto Anillo, que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicho Manual.

Finalmente, CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que solamente la documentación incluida en los numerales 1) y 2), precedentes, deberá ser ingresada dentro de los plazos de la convocatoria al presente concurso. La documentación incluida en los numerales del 3) al 7), podrá ser entregada de manera impresa, dirigida al Concurso Anillos en Ciencia y Tecnología –Programa de Investigación Asociativa, en un plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.



4.2 Evaluación

La evaluación de los proyectos será realizada por evaluadores extranjeros expertos en las disciplinas abordadas por los proyectos presentados. Estos evaluadores serán designados por CONICYT. Cada proyecto será evaluado por al menos dos evaluadores. Se utilizará un tercer evaluador en los casos en que se hayan verificado puntajes lo suficientemente disímiles como para calificar al proyecto en al menos dos niveles de diferencia dentro de la escala de puntaje (Por ejemplo una evaluación que califique el proyecto como *Deficiente* versus otra que lo califique como *Bueno*) o bien en los cuales el puntaje entregado y los comentarios en la evaluación no sean consecuentes entre sí.



Los criterios y las respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a este concurso, serán los indicados a continuación.

4.2.1 Impacto científico y tecnológico del proyecto

El impacto científico y tecnológico del proyecto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, su ponderación en la formulación total del proyecto es de **30%**. Estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en el área y/o disciplina(s) en la(s) que se enmarca el proyecto, la cual se debe traducir en productividad científica y/u obtención de patentes y otras formas de propiedad intelectual,
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia,
- Consolidación de grupos de investigación,
- Formación de recursos humanos de calidad en el área,
- Interacción con grupos y Centros extranjeros de investigación de nivel Mundial,
- Transferencia y/o aplicación potencial o real a ámbitos públicos y/o privados,
- Difusión de los resultados hacia la comunidad (colegios, asociaciones, sociedad en general).



4.2.2 Calidad técnica del proyecto

Este factor se ponderará con un **30%** dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores jóvenes, vinculación internacional, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar,
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, Hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados),
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las

- actividades planificadas,
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización),
- Grado de utilización de los recursos y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional para lograr los objetivos del proyecto en forma rápida y eficiente.

4.2.3 Pertinencia, relevancia y originalidad

Este factor se ponderará con un **15%** dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso,
- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto. Para ello, los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el proyecto, deberán incorporarse en la formulación del mismo,
- Diferenciación nítida del proyecto propuesto en relación a otros realizados con anterioridad o en ejecución, y
- Factores interdisciplinarios y/o multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

4.2.4 Idoneidad y adecuación del Equipo /Grupo de Participantes.

Este criterio se refiere a la capacidad real o potencial de todos los participantes quienes componen el Equipo /Grupo de Participantes, para llevar a cabo los objetivos del proyecto, ya sean éstos de investigación, formación, difusión o colaboración. Este factor se ponderará con un **25%** dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos.

- Productividad científica de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) del proyecto, en los últimos 5 años,
- Experiencia de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) del proyecto, en la formación de investigadores y entrenamiento de personal calificado en los últimos 5 años,
- Dedicación efectiva de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) al proyecto Anillo,
- Idoneidad y pertinencia del Equipo /Grupo de Participantes para el logro de los objetivos del proyecto,
- Experiencia previa de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as), en el desarrollo de proyectos similares,
- Idoneidad y pertinencia de la Red de Colaboración Internacional de la cual forman o formarán parte los Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) del proyecto Anillo.

4.2.5 Escala de puntaje

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será calificado en una escala de 1 a 100 puntos y ésta se encuentra conceptualizada de la siguiente forma:

- No Califica – 1 a 9 puntos: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- Deficiente - 10 a 29 puntos: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- Regular - 30 a 49 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- Bueno - 50 a 69 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera adecuada, aunque requiere ciertas mejoras.
- Muy Bueno - 70 a 89 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- Excelente - 90 a 100 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de **50** puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de **50** puntos, es decir cae dentro de las categorías "no califica", "Deficiente" y/o "Regular", y su justificación es considerada coherente con el puntaje por el Panel Internacional, la propuesta no será considerada para adjudicación.

4.3 Pre-selección, Selección y Adjudicación

La pre-selección de proyectos estará a cargo de un Panel Internacional conformado por al menos **6** expertos nombrados para este propósito por CONICYT, el cual realizará las siguientes acciones:

- 1) Revisará toda la documentación disponible de los postulantes e información sobre los proyectos admisibles a este concurso;
- 2) Ayudará a la búsqueda de evaluadores externos para los proyectos de acuerdo a su disciplina,
- 3) Examinará la coherencia de las calificaciones con los comentarios realizados por los evaluadores externos;
- 4) Recomendará un tercer evaluador en los casos señalados en el 4.2 de las presentes bases.

Será labor de este Panel llegar a un acuerdo con el fin de seleccionar los proyectos a recomendar para su financiamiento a CONICYT, sobre una determinada disciplina. Los criterios en los que se basará este acuerdo, con igual ponderación, serán los siguientes: Pertinencia a nivel local y/o internacional de la investigación propuesta; Impacto del proyecto versus su financiamiento; Trayectoria y conocimiento de los participantes en la o las disciplinas del proyecto; novedad y alcances de la investigación; multidisciplinariedad y/o interdisciplinariedad en su enfoque.

Este acuerdo será manifestado a través de un puntaje entregado por parte del Panel para cada proyecto usando la misma escala de evaluación para expertos externos. El Panel deberá ordenar los proyectos de acuerdo a un puntaje final para cuya elaboración se considerará el promedio de las evaluaciones realizadas por los especialistas externos (40% del puntaje final) y a los puntajes entregados por el mismo Panel (equivalente a un 60% del puntaje final).

De esta manera el Panel recomendará los proyectos que considere adecuados para ser adjudicados en este concurso con las fundamentaciones correspondientes para ello.

El Panel tendrá también responsabilidad de señalar aquellos proyectos que dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de

espera para ser financiados en caso que CONICYT cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, antes del término del año fiscal correspondiente.

Las decisiones del Panel y sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declaradas en el Acta de Pre-selección que al efecto se suscriba. Dicha Acta será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, quien recomendará la selección final de proyectos considerando las sugerencias del Panel.

En caso que en el Acta de Pre-selección se señale a dos o más proyectos con el mismo puntaje y que no exista disponibilidad presupuestaria para financiarlos a todos, el Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, su desempeño en proyectos anteriores, los financiamientos alternativos para determinados temas y disciplinas en el sistema nacional así como las oportunidades en fondos internacionales y el impacto en el ámbito nacional, para elaborar su recomendación final. Las decisiones del Consejo, los criterios utilizados y sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declarados en el Acta de Selección que al efecto se suscriba.

El Consejo podrá recomendar modificaciones que no afecten el carácter esencial del proyecto y que se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, relativas a la readecuación del presupuesto, del grupo de investigadores y de las actividades propuestas. Estas modificaciones pueden emerger directamente del Consejo o ser consideradas a partir de sugerencias del Panel Internacional.

La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir aquellas modificaciones de carácter menor, que no afecten lo sustancial del proyecto en su formulación definitiva, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto, a la conformación del Equipo /Grupo de Participantes y a la planificación de las actividades propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así recursos, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento accedan a éstos.

El fallo del concurso, una vez totalmente tramitada su resolución, será publicado en la página web de CONICYT y será comunicado a los investigadores titulares y representantes legales de la institución principal y asociadas participantes mediante carta certificada.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1 Convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de

los objetivos del presente concurso. El plazo para firma de convenios por las partes será el 15 de Diciembre del año de concurso.

Además, estas instituciones deberán adjuntar al convenio un certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del estado y Municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para que a través de quien (quienes) se determine se realicen inspecciones sobre el avance de los proyectos. La institución Principal y Asociadas deberá (n) dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científica o presupuestaria, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por CONICYT, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por CONICYT, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de CONICYT, incumplimiento de aportes institucionales o de terceros comprometidos sin justificaciones o explicaciones previas a CONICYT, entre otras, según se indica en el convenio respectivo.

5.2 Cumplimiento de compromisos institucionales

5.2.1 Aportes de las Instituciones Participantes

Las Instituciones Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación de un proyecto Anillo. Deberán rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

5.2.2 Equipamiento

Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste o de la(s) institución(es) participante(s). Estos pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a lo que éstas decidan al término del proyecto. Durante la ejecución del mismo los equipos adquiridos con fondos de éste deberán estar a su servicio en dependencias accesibles a los participantes.

5.2.3. Permanencia

Las Instituciones Participantes deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto y su compromiso de dedicación al mismo, en cuanto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los (las) Investigadores(as) Titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos ocho meses durante cada año de ejecución. El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar autorización a CONICYT, para que Investigadores Titulares se ausenten del país por períodos superiores a 4 meses. Dicha autorización deberá realizarse por carta y con la debida justificación. El Programa de Investigación Asociativa evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos.

Si el (la) Director (a) de un proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución de éste deberá comunicarlo a CONICYT. Si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Institución Principal con todos los

derechos y obligaciones de la institución originalmente financiada. No obstante, deberá cumplirse el requisito original que obliga a que el Director(a) y el Subdirector(a) deban contar con contrato de jornada completa en la Institución Principal.

5.2.4 Garantías

En el caso que la Institución Principal sea una institución/entidad privada deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos anticipados. Estas cauciones podrán ser boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata y/o vale vista endosable, por un valor equivalente a los fondos que se transfieran.

El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem gastos administrativos del Proyecto Anillo. La Dirección del Programa de Investigación Asociativa podrá solicitar el cambio del plazo cubierto por cada garantía, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según lo estime conveniente. No obstante, los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior, en por lo menos 60 días a la duración del período respectivo al igual que si se trata del último desembolso de CONICYT/Programa de Investigación Asociativa para el proyecto.

No se les solicitará documentos de garantía a aquellas Instituciones Principales que tengan el carácter de Públicas.

5.2.5 Publicaciones y resultados.

Los Investigadores Titulares, al término de los tres años de un proyecto Anillo, deben dar cuenta de los siguientes resultados:

- 1) Presentar al menos un manuscrito aceptado en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el (la) investigador (a) titular sea primer autor o el autor principal.
- 2) Adicionalmente, los proyectos deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre los Investigadores(as) Titulares, mediante la aceptación de **al menos dos manuscritos adicionales a los ya indicados en el párrafo anterior**, en cuya co-autoría aparezcan investigadores pertenecientes a esta categoría.
- 3) Demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del proyecto Anillo, y/o a través de la presentación en eventos científicos; y otras actividades de formación y entrenamiento.
- 4) Cumplir con la realización de al menos una actividad anual de difusión del proyecto Anillo, debidamente documentada.
- 5) Demostrar colaboración internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, cotutorías y/o coautorías con investigadores extranjeros pertenecientes a la Red de Colaboración Internacional del proyecto Anillos, entre otras.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos, la sigla CONICYT, la sigla PIA y el código del proyecto Anillo.

Otros resultados directos de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto deberán ser informados al Programa de Investigación Asociativa ya sean desarrollo de know-how específico, contratos y alianzas con otras entidades, transferencia tecnológica, creación de servicios, etc., a través de los Informes Técnicos u otros informes que el PIA solicite.

5.2.6 Propiedad intelectual e industrial

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los (las) investigadores (as) participantes, quienes podrán compartirla con la(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias de las instituciones participantes.

Acorde con lo anterior, los (las) responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario.

6. DESEMBOLSOS

La primera entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la total tramitación del convenio y a la disponibilidad de una cuenta bancaria/presupuestaria de uso exclusivo para los fondos del proyecto.

En el caso que la entidad patrocinante fuere una entidad pública, entonces será obligatorio que en cumplimiento de las instrucciones dispuestas por la Contraloría General de la República sobre el particular, solicite la autorización de apertura de cuenta corriente exclusiva a dicha entidad fiscalizadora para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio respectivo. Los términos de dicha solicitud deben ser aprobados por CONICYT, antes de remitirse al referido Organismo de Control.

En el caso de que la entidad patrocinante fuere una entidad privada la entrega de recursos quedará además sujeta a la entrega de la garantía por el monto de los recursos que serán transferidos y por la vigencia señalada por CONICYT.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán asignados por CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, el cual podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto, respetando el límite máximo de recursos aprobado para el proyecto.

La transferencia de estos recursos estará sujeta a la aprobación de la información científico -técnica entregada de la forma que CONICYT disponga (Informe Técnico anual, visita a terreno de evaluador (es) y/o panelista(s) internacional y/o presentaciones sobre temas específicos) y de la entrega de la declaración de gastos/rendición de cuentas del período a CONICYT.

En caso de ser la entidad patrocinante una institución privada, la transferencia de las siguientes remesas quedará, además, sujeta a la entrega de la garantía correspondiente.

Ya sea que la Institución Principal posea el carácter de público o privado, las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, deberán realizarse, según corresponda, siguiendo las normas para ello establecidas tanto en la Resolución N° 759/2003, de la Contraloría General de la República, como asimismo en lo que no se contraponga con dicha Resolución, establecido en el Manual de Procedimientos contenido en <http://www.conicyt/pia.cl>.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

7.1 Seguimiento y control de la ejecución

CONICYT, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y de otros expertos, tanto nacionales como extranjeros, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, podrán reprogramarse actividades específicas de los proyectos, realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios, bajo razones justificadas, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y a la evaluación científica.

La institución principal, deberá presentar informes científico-técnicos de avance donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados, podrán también ser reemplazados por presentaciones de temas específicos o presentaciones de avances generales a evaluadores nacionales e internacionales que visiten a los proyectos a solicitud del PIA.

Los informes científico-técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

Deberán incluirse, además, los resultados y logros esperados del desarrollo del proyecto y los indicadores y medios de verificación para estos resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste y, así también, el solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el (la) Director(a) del proyecto.

Aquellas instituciones patrocinantes que sean entidades públicas deberán también entregar declaraciones de gastos mensuales utilizando como fecha de inicio del proyecto la del primer traspaso de los recursos de parte de CONICYT.

En el caso de instituciones patrocinantes de carácter privado, éstas deberán entregar a CONICYT rendiciones de cuentas, a lo menos semestralmente y utilizando como fecha de inicio del proyecto la del primer traspaso de los recursos de parte de CONICYT.

La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para la etapa siguiente dependerá de la aprobación de dichos informes, de la recepción del Plan Anual de Actividades (PAA) y de la recepción de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar al PIA una extensión del plazo de entrega de Informes Técnicos, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por el Programa.

7.2 Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos; se haya aprobado el Informe Técnico final, así como la declaración de gastos/rendición de cuentas por la totalidad de los recursos transferidos y se haya suscrito el respectivo finiquito.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del tercer año de ejecución del proyecto, podrá solicitar al PIA una prórroga de seis meses adicionales de ejecución, la cual será cursada por el Programa y comunicada por carta oficial al proyecto y además será comunicada internamente al Departamento Jurídico de CONICYT. De requerirse una extensión mayor a estos seis meses, el (la) Director(a) deberá enviar una solicitud indicando el nuevo plazo y las razones que lo motivan. Dicha solicitud será evaluada por el Programa en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto. En ambas situaciones deberá cumplirse con lo indicado en el numeral 5.2.4 de las presentes Bases relativo a las garantías.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

La postulación de proyectos a este concurso será preferentemente en línea, para lo cual las instrucciones y documentos de referencia (Bases y Formularios de Postulación, entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio web del concurso <http://www.conicyt.cl/pia>. Para evitar congestión en este sistema de postulación, se sugiere que una vez que haya completado los formularios y cuente con toda la información relativa a su proyecto, realice la postulación en línea con la debida anticipación.

Las Cartas de Compromiso originales de las Instituciones Participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser adjuntadas a la postulación en línea y dirigidas al Programa de Investigación Asociativa.

Asimismo, de acuerdo a las características de cada proyecto, deberán adjuntarse a la postulación las Cartas, Actas y/o Certificaciones firmadas por las autoridades competentes y/o comités respectivos, según lo señalado en el 4.1 de estas Bases.

De tratarse de una postulación en papel, las cartas de compromiso de las instituciones participantes, actas y/o certificaciones deberán adjuntarse a la misma en original y enviarse al Programa de Investigación Asociativa-dirigida al Concurso de proyectos Anillos del Programa de Investigación Asociativa, Moneda 1375, 5° piso, Santiago Centro. Esta postulación deberá ser entregada, dentro de los mismos plazos de convocatoria de este concurso, sin perjuicio de lo señalado en el 4.1 de estas bases, y deberá consistir en un ejemplar del formulario de postulación disponible en el sitio web del concurso <http://www.conicyt.cl/pia> el que deberá ser acompañado por una versión digital (en CD), siendo ambos considerados como la postulación oficial del proyecto.

8.1 Plazos

El plazo de postulación de proyectos a este concurso vence en 35 días corridos a partir de la publicación del aviso de la convocatoria en un diario de circulación nacional, a las 16:00 hrs. Dicho aviso se publicará en un plazo no mayor a 14 días, desde totalmente tramitadas estas bases.

8.2 Cumplimiento e Interpretación de las Bases

No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

8.3 Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases o a los Instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

8.4 Formularios y Bases

Los formularios e instructivos de postulación de proyectos y sus respectivos anexos. Todos ellos disponibles en el sitio <http://www.conicyt.cl/pia>, a partir del día de la convocatoria."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

2. APRUÉBASE en el marco del presente Concurso, el formato tipo de Convenio Subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL PROYECTO ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Y
XXXXXXXXXXXX

En Santiago de Chile, a **xx** de **xxxx** de **2014**, comparecen por una parte la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, en adelante también **CONICYT**, representada por su presidente, Sr. **xxxxxx**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Santiago, y por la otra parte, la **xxxxxxxxxx**, en adelante también la **Institución Principal**, representada por **xxxxx**, Sr(a). **xxxxx**, ambos domiciliados en **xxxxxxx** de la comuna de **xxxxx** y ciudad de **xxxxxx**, las que acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: DEFINICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (PIA)

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (centros de investigación extranjeros, Institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como centros de Investigación y/o proyectos de magnitud intermedia, deben realizar actividades de investigación, formación de estudiantes, principalmente de postgrado, integración con redes y centros mundiales de Investigación y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

Este Programa es, a su vez, en representación de CONICYT, responsable de la gestión general, coordinación y supervisión de la ejecución técnica del proyecto al que alude este convenio, la correcta asignación de los recursos de CONICYT y de la supervisión del uso de éstos así como de aquellos comprometidos como aporte de las entidades participantes, la gestión relativa a respuesta y tramitación de las solicitudes presentadas por el proyecto a lo largo de su ejecución, la coordinación de actividades relativas a la evaluación tanto técnica como financiera de proyecto y de aquellas instancias de reunión, discusión, talleres y eventos que CONICYT decida realizar entre la partes en el transcurso de su ejecución.

PROYECTO ANILLO

Corresponde al proyecto realizado al Interior de una o varias Instituciones albergantes de las cuales una, la Institución Principal, cumple el rol de responsable frente a CONICYT del cumplimiento del mismo. El proyecto es formulado y llevado a cabo por un grupo de al menos 3 investigadores de trayectoria académica sólida en un período financiado de tres años. Los objetivos específicos a los que apuntan los Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología son los siguientes: 1) La realización de Investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance Internacional, 2) El entrenamiento de investigadores recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado ya sea a través de la participación activa del equipo de investigadores del proyecto en programas de postgrado ya consolidados o en su formación, o bien a través de tutorías a estudiantes de todas las categorías, cursos específicos en carreras o programas de pre y postgrado, etc., 3) El establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación similares, centros de Investigación extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc. y, 4) Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado y a sectores productivos entre otros, sobre la importancia del quehacer de la Ciencia y la Tecnología y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana de la sociedad chilena.

INSTITUCIÓN PRINCIPAL

La institución principal será la beneficiaria directa de los recursos y deberá administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el presente CONVENIO. Podrá establecer contratos de traspaso de recursos con las instituciones asociadas de ser ese un procedimiento adecuado para ello, de acuerdo a sus propias normativas. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto, de acuerdo a lo explicitado en la Carta de Compromiso que acompaña este convenio. A ella deberán pertenecer el (la) director (a) y al menos un (una) Investigador(a) titular adicional con el fin que en la ausencia del primero (a) el (la) segundo (a) lo sustituya. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda, de asegurar los equipos adquiridos por el proyecto y de la oportuna entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda. A su vez, deberá dar a CONICYT las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto.

INSTITUCIÓN ASOCIADA

Por institución asociada se entiende aquella institución nacional con las características de la institución principal y/o aquellas entidades con o sin fines de lucro, Instituciones públicas y privadas, empresas u organizaciones relacionadas directamente con la temática de la investigación y aplicación directa de los resultados de la investigación. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador –que no pertenezca a la institución principal pero sí a la asociada- a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación. Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aportes en conocimientos específicos, recursos pecunarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Su relación con CONICYT será a través de la Institución Principal con la cual podrá establecer los acuerdos que estime necesarios para la óptima gestión del proyecto Anillo. No obstante su compromiso para con el proyecto también incluye la garantía de la permanencia del personal relevante al proyecto y su compromiso de dedicación al mismo así como la de dar facilidades a CONICYT para realizar visitas, evaluaciones, etc. como se indica para la Institución Principal.

TERCEROS

Se entiende por terceros en el presente CONVENIO a empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, consorcios y/o corporaciones u otras entidades que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto, ya sea en la forma de aportes en conocimiento, dinero o valoraciones de aquellos recursos que sean utilizados para el mejor cumplimiento de estos proyectos. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes. Su contribución al proyecto se explicita a través de cartas de compromiso que se consideran parte de este convenio.

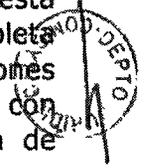
REPRESENTANTE INSTITUCIONAL

Habrá un representante institucional por cada institución Principal, Institución Asociada y tercero que ejercerá aquellas atribuciones y se hará cargo de las obligaciones indicadas para estas entidades en el presente CONVENIO. El representante Institucional es aquella autoridad designada por la entidad correspondiente (Instituciones, terceros) a través del instrumento necesario que acredite la representación institucional requerida.

INVESTIGADORES(AS) TITULARES

Son aquellos(as) Investigadores(as) de excelencia, con trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de corriente principal u otros pertinentes de acuerdo a la naturaleza de la disciplina y que conforman el núcleo responsable de llevar a

cabo el proyecto. El proyecto debe contar con al menos tres investigadores(as) en esta categoría. Dos de ellos (ellas) al menos deben tener contrato laboral de jornada completa con la Institución Principal. Aquellos investigadores titulares que pertenezcan a Instituciones Asociadas, de existir éstas, deben también tener contrato de jornada laboral completa con éstas. Su renuncia y/o reemplazo en el proyecto deberá presentarse al Programa de Investigación Asociativa para su evaluación.



DIRECTOR(A) DEL PROYECTO

Es aquel (aquella) investigador(a) titular perteneciente a la Institución Principal y elegido(a) de común acuerdo entre éstos(as) para representarlos(as) frente a CONICYT, a la Institución Principal, a las instituciones asociadas y a terceros de existir éstos en el presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Este CONVENIO tiene por finalidad regular:

- a. La ejecución del Proyecto Anillo adjudicado a la Institución Principal,
- b. La transferencia de recursos de CONICYT a la Institución Principal, y
- c. El cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al Proyecto Anillo.

TERCERA: APROBACION PROYECTO ANILLO.

CONICYT declara que en el "Concurso Nacional de Proyecto Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014" ha sido adjudicado el proyecto código xxxx titulado: " xxx" cuyo texto completo se contiene en el documento adjunto N° 1 del presente CONVENIO, el cual fue presentado por xxxxxxxx y que posee una duración de 3 años, por un monto total de **\$xxxx.000.- (xxxxx millones de pesos chilenos)**, de conformidad a lo que se determina en las cláusulas siguientes.

CUARTA: FINANCIAMIENTO PROYECTO ANILLO.

- 4.1 Para la ejecución total de este proyecto se consulta un monto total de **\$xxxx.000.- (xxxxx millones de pesos chilenos)** de los cuales CONICYT aporta **\$xxx.000.000.-** en dinero en efectivo de acuerdo al presupuesto contenido en el documento adjunto N° 2 del presente CONVENIO. Las Instituciones Principal y Asociadas aportan el monto de \$ xxx.000.-, los cuales se desglosan en \$ xxxxx000.- en aportes pecuniarios y \$ xxxx.000.-, en aportes no pecuniarios para xxxxxxxx de acuerdo al documento adjunto N° 3 del presente convenio. Para el primer año de ejecución de este proyecto, CONICYT aportará el monto de **\$ xxxx.000.000** (xxxxx millones de pesos).
- 4.2 El proyecto contempla el financiamiento otorgado por CONICYT/PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, de acuerdo a lo indicado en el documento adjunto N° 2 del presente convenio. Los recursos aprobados serán transferidos por CONICYT a la Institución Principal, de acuerdo al Plan Anual de Actividades (PAA) presentado por el Director del Proyecto, en conjunto con los (las) Investigadores(as) Titulares.
- 4.3. En el caso de existir aportes tanto pecuniarios como valorizados de parte de las Instituciones Participantes y terceros que contribuyan al financiamiento de la ejecución del proyecto, éstos deberán también entregarse de acuerdo a lo planificado presupuestariamente e indicado en los adjuntos N°s 2 y 3. Dichos aportes pueden modificarse en la forma en la cual serán entregados al proyecto pero no en el monto especificado en las cartas de compromiso.
- 4.4 Queda prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.)

QUINTA: CONDICIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de los recursos financieros por parte de CONICYT/PIA queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Certificación de inscripción en el Registro Central de colaboradores del Estado y municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862;
- 2) Cumplimiento de las condiciones de reformulación del proyecto previas a la firma de convenio si las hubiere;
- 3) Disponibilidad presupuestaria de CONICYT para el financiamiento de este concurso;
- 4) Resolución aprobatoria del presente CONVENIO de transferencia, totalmente tramitada;
- 5) Apertura de una cuenta corriente bancaria/presupuestaria de uso exclusivo para los fondos del Proyecto y cuya finalidad será el depósito único y separado de los fondos transferidos por CONICYT, si corresponde;
- 6) Entrega a CONICYT/Programa de Investigación Asociativa de la garantía correspondiente en el caso de tratarse de una Institución Principal que no tenga el carácter de pública (póliza de seguro o boleta bancaria de garantía) al fiel uso de los recursos transferidos por CONICYT, a que se refiere la cláusula OCTAVA.



SEXTA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONICYT.

La primera cuota de recursos que transferirá CONICYT, se someterá, de corresponder, al cumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula QUINTA.

La transferencia de los recursos para estos proyectos se realizará de manera anual y cada período de 12 meses se contabilizará a partir de la primera entrega de recursos.



La entrega de recursos para los años 2 y 3 del proyecto se encontrarán condicionadas a la aprobación de los informes científico-técnicos del período anterior, a la entrega del Plan Anual de Actividades para el período siguiente y a la entrega de la declaración de gastos /rendición de cuentas del último período.

SEPTIMA: CONTABILIDAD SEPARADA DEL PROYECTO.

La Institución Principal deberá llevar contabilidad separada del Proyecto Anillo, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. En el caso de comparecer la(s) Institución(es) Asociada(s) a la firma de este convenio, indispensables para la ejecución del proyecto, la Institución Principal deberá establecer convenios de traspaso de fondos del proyecto y éstas deberán efectuar la correspondiente declaración/rendición a la Institución Principal.



Si la Institución Principal fuere de carácter público, será responsable de aunar la información de todos los asociados y entregarla a CONICYT en la forma de declaración de gastos. Estas serán solicitadas mensualmente. Será también responsable de mantener ordenada y a mano la documentación relativa a los gastos del proyecto para posibles auditorías realizadas por los organismos competentes.



Si la Institución Principal fuere de carácter privado, será responsable de aunar semestralmente la documentación de todos los asociados y entregarla a CONICYT en la forma de una rendición de cuentas. Estas serán solicitadas a lo menos semestralmente utilizando como fecha de inicio del proyecto la del primer traspaso de los recursos por parte de CONICYT.



Ya sea que la Institución Principal posea el carácter de público o privado, las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, deberán realizarse siguiendo las normas para ello establecidas tanto en la Resolución N° 759/2003, de la Contraloría General de la República, como asimismo en lo que no se contraponga con dicha Resolución establecido en el Manual de Procedimientos contenido en <http://www.conicyt.cl/pia>.



OCTAVA: CAUCION POR EL FIEL USO DE RECURSOS.

La(s) institución(es) deberá(n) entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos anticipados solamente en el caso de ser instituciones privadas.

No se les solicitará documentos de garantía a aquellas instituciones públicas que tengan el carácter de instituciones principales. En el caso de requerir cauciones éstas podrán ser boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata y/o vale vista endosable, por un valor equivalente a los fondos que se transfieran.

El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem gastos administrativos del Proyecto Anillo. La Dirección del Programa de Investigación Asociativa podrá solicitar el cambio del plazo cubierto por cada garantía, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según lo estime conveniente. No obstante, los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior, en por lo menos 60 días a la duración del período respectivo al igual que si se trata del último desembolso de CONICYT/Programa de Investigación Asociativa para el proyecto.



NOVENA: EQUIPAMIENTO/BIENES DE CAPITAL.

La Institución Principal, respecto de los equipos y bienes de capital adquiridos con el aporte de CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, se obliga a cumplir con las siguientes condiciones: **1)** destinación de los equipos al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Anillo por un período no inferior al número de años de ejecución del proyecto o aquél que determine la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo a solicitud expresa y justificada por parte de los investigadores titulares. El plazo originado en la solicitud aludida anteriormente, no podrá extenderse más allá de los 2 años contados a partir de la fecha de término del proyecto; una vez finalizado el proyecto, los bienes y equipos adquiridos con fondos del mismo pasarán a ser propiedad de las instituciones beneficiarias, principal y asociada y distribuidos en base al acuerdo entre las partes al término del Proyecto; **2)** Adquisición de los mismos según Ley de Compras Públicas dependiendo del carácter de la institución; **3)** operación, reparación y mantenimiento regular de los equipos y bienes de capital, de acuerdo con normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo; y **4)** asegurar todo el equipamiento utilizado en el Proyecto, tanto el adquirido con fondos solicitados a CONICYT como aquellos por la(s) instituciones participantes en el Proyecto. La Institución Principal deberá velar por que las Instituciones Asociadas que aporten bienes de capital para su utilización en el proyecto, aseguren y garanticen tales bienes de capital, mientras se mantenga en ejecución y hasta el término del proyecto.



En el evento que los equipos y bienes de capital adquiridos por la Institución Principal se depositen o se instalen en dependencias físicas de alguna de las Instituciones Asociadas, éstas deberán suscribir un contrato de comodato para efectos de regular adecuadamente el uso de dichos bienes.

En caso de no cumplirse las obligaciones respecto de los equipos y bienes de capital adquiridos con el aporte de CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, por parte de la Institución Principal, ésta deberá devolver a CONICYT el valor de los bienes de que se trate o en su defecto, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía respectiva por el valor correspondiente a éstos, si ésta correspondiera.

DECIMA: DIRECTOR (A) DE PROYECTO.

El (la) Directora(a) de Proyecto será uno(a) de los (las) Investigadores(as) Titulares elegido de común acuerdo entre éstos (as) para representarlos frente a CONICYT y a la Institución Principal. Deberá pertenecer a la Institución Principal y contar con contrato de jornada completa (40-44 horas semanales) en la Institución misma. Su función será coordinar las actividades de investigación de los participantes del proyecto para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y gestionar aquellos aspectos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento de éste y dar a conocer los acuerdos y decisiones de los investigadores titulares. La calidad de Director(a) de Proyecto puede ser asignada a otro (a) investigador(a) titular de la Institución Principal, por acuerdo unánime de todos ellos, por períodos mínimos de un año que, en lo posible, coincidan con el inicio y término correspondientes al período anual de ejecución del proyecto. El (La) respectivo Director(a) elegido (a) deberá informar oportunamente a la dirección del Programa de Investigación Asociativa de su designación. Los derechos y obligaciones de los (las) investigadores(as) titulares, señalados en el presente CONVENIO serán representados por el (la) Director(a) de Proyecto.

UNDECIMA: INVESTIGADORES(AS) TITULARES.

Los (Las) Investigadores (as) Titulares, son el núcleo responsable, en el cual se incluye al (a) La) Director(a), de llevar a cabo el proyecto, y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que se indican en la presente cláusula. Para estos efectos, cada uno de los (las) Investigadores (as) Titulares del proyecto, suscribe el Compromiso de Fiel Ejecución de CONVENIO, contenido en el documento adjunto N° 4 del presente CONVENIO.

Serán obligaciones de los (las) Investigadores (as) Titulares:

11.1. Emplear los recursos asignados solamente en el cumplimiento cabal de los objetivos del Proyecto Anillo sin sobrepasar la asignación anual aprobada;

11.2. Solicitar oportuna y fundadamente la autorización de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa en aquellos casos referentes a modificación de la distribución de las categorías de gasto que así lo requieran y a solicitar autorización a dicha dirección, ante la eventualidad de ausencias del territorio nacional superiores a las establecidas en las bases;

11.3. Presentar a la dirección del Programa de Investigación Asociativa los informes científico-técnicos, en un plazo no superior a 12 meses a partir de la fecha en que se encuentre finalizada la tramitación total del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, el Director del proyecto podrá solicitar al Programa una extensión del plazo de entrega de dichos informes, la cual será evaluada por el Programa.

11.4 Dar las facilidades requeridas para las visitas a terreno del personal del PIA así como para la visita o presentaciones a evaluadores internacionales que se coordinen con la debida anticipación con el Programa.

11.5. Dados los objetivos específicos de los Proyectos de Anillos que aparecen estipulados en las bases, el proyecto deberá originar publicaciones en revistas de alto impacto indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina o en aquellas revistas de la especialidad que tengan impacto equivalente y comité editorial y/o libros de la especialidad de circulación internacional. Estas publicaciones deberán reflejar el trabajo conjunto y complementario de los investigadores y su inserción en redes internacionales de cooperación (con investigadores de otros centros o grupos de investigación equivalentes o de estándares superiores). El informe final deberá incluir las **copias pertinentes de los documentos ya publicados y los manuscritos aún en proceso de revisión editorial.**

11.6 Cada Investigador (a) titular deberá presentar al menos un manuscrito aceptado al término de los 3 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, en la cual irá como primer autor.

11.7 El trabajo colaborativo entre los investigadores (as) deberá reflejarse mediante al menos al menos dos publicaciones conjuntas entre investigadores (as) titulares, adicionales a las ya indicadas.

Los documentos aludidos deben contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto, o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación y que hayan sido conocidas y aprobadas por el Programa de Investigación Asociativa.

11.8 Deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del proyecto Anillo, y/o a través de la presentación en eventos científicos; y otras actividades de formación y entrenamiento.

11.9. Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos, la sigla CONICYT, la sigla PIA y el código del proyecto Anillo.

11.10. Demostrar colaboración internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estancias o pasantías de investigadores extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores extranjeros pertenecientes a la Red de Colaboración Internacional del proyecto Anillos, entre otras.

11.11. Asimismo, se deberá señalar y documentar las actividades de comunicación y difusión, considerando al menos una actividad anual, dirigidas a distintos actores de la sociedad chilena (Por ejemplo comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros), sobre los alcances y significado del proyecto y sus resultados de acuerdo al punto 2.2 de las bases concursales.

Frente a incumplimientos no justificados relativos a la entrega, forma, número y/o contenido de la información científico -técnica entregada ya sea como informe técnico anual, visita a terreno de evaluador (es) y/o panelista(s) internacional y/o presentaciones sobre temas específicos, CONICYT podrá suspender el traspaso de los recursos hasta que esta situación se regularice. En el caso de que esto no ocurra, CONICYT podrá solicitar la devolución de los recursos traspasados durante el período que se requiere informar, el que no será superior a 6 meses. Si dicha situación no se regularizare, CONICYT podrá dar término anticipado al proyecto.

11.12. Los (Las) Investigadores (as) Titulares se obligan a permanecer en el país, a lo menos, por 8 meses de cada año de vigencia del proyecto. Asimismo, el grupo completo de investigadores titulares del proyecto, no pueden ausentarse de manera simultánea por más de 1 mes. Si dos o más investigadores titulares debieran ausentarse simultáneamente por un período superior a un mes, tendrán que solicitar la autorización del Programa de Investigación Asociativa y nombrar en su ausencia como representante del grupo a otro (a) de los (las) investigadores (as) titulares. Esta información deberá ser a su vez comunicada a todas las instituciones participantes, (asociadas y terceros, según corresponda).

11.13. Si el Director de Proyecto renuncia a su participación, el proyecto quedará bajo la dirección de quién sea nombrado por mutuo acuerdo entre los investigadores titulares. En este caso particular, este nombramiento deberá recaer sobre un investigador titular de la Institución Principal y no de la (s) Institución(es) Asociada(s), ya que el proyecto debe permanecer en la primera. En casos específicos que el Programa de Investigación Asociativa considere necesario el reemplazo del (de la) director (a) y/o investigador(a) titular que se



retire del proyecto, el grupo de investigación deberá proponer este reemplazo y someterlo a la dirección del Programa de Investigación Asociativa para su aprobación.

11.14. Si el Director de Proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Principal con todos los deberes y derechos de la Institución original financiada. No obstante deberá cumplirse el requisito original de 2 Investigadores Titulares en la nueva institución. Igual norma se aplica, cuando quien se cambia de Institución es alguno (a) de los (las) Investigadores (as) Titulares.

En caso que la nueva institución no deseara patrocinar la ejecución del proyecto, se solicitará a la institución principal original que nombre a un reemplazante en calidad de Director(a) del proyecto. Este deberá cumplir los requisitos curriculares y de adecuación al proyecto lo más cercanos posibles al director(a) original y deberá ser visado por CONICYT a través de Programa de Investigación Asociativa. El Director original deberá concurrir en calidad de Investigador Titular al proyecto. Si cualquiera de estas condiciones no se cumplieran a satisfacción de CONICYT, ésta dará término anticipado al proyecto.

DUODECIMA: FACULTADES DE LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA.

La Dirección del Programa tendrá las siguientes facultades:

- 12.1. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo disponer su término anticipado, a través de CONICYT, si a su juicio se ha verificado alguna de las hipótesis indicadas en la DECIMOQUINTA del presente convenio, y supervisar que los recursos transferidos a la Institución Principal sean utilizados en el proyecto para los fines solicitados;
- 12.2. Autorizar o denegar la solicitud de permiso de los investigadores titulares para ausentarse del país por más de 4 meses en cada año;
- 12.3. Autorizar o denegar solicitudes del (de la) Director (a) de proyecto para reformular objetivos o hacer cambios de investigadores titulares;
- 12.4. Autorizar o denegar solicitudes del Director de Proyecto e Institución Principal para modificar la distribución del presupuesto del proyecto, transfiriendo cantidades de un ítem a otro sobre la base de lo acordado en el Presupuesto anual;
- 12.5. Autorizar o denegar solicitudes del Director de Proyecto e Institución Principal para extender los plazos de entrega de informes técnicos, declaraciones de gastos y/o rendiciones de cuentas.
- 12.6. Autorizar o denegar solicitudes del Director de Proyecto e Institución Principal para extender el plazo de ejecución del proyecto.
- 12.7. Aceptar o rechazar las proposiciones que formule la Institución Principal para reemplazar al Director de proyecto o Investigadores(as) Titulares, en caso que éstos se cambien de institución o renuncien al proyecto por razones justificadas durante su ejecución;
- 12.8. Aprobar o rechazar fundadamente los informes de avance científico-técnicos parciales e informes científico- técnicos finales. Sin esta aprobación los (las) Investigadores(as) titulares e Institución Principal no podrán recibir los recursos solicitados para la continuación del proyecto;
- 12.9. Solicitar, en cualquier momento con la debida anticipación, informes de avance parcial, verbal o escrito;
- 12.10. Ordenar la inmediata suspensión de la entrega de recursos, en caso de incumplimiento contractual de alguno de los Investigadores Titulares (incluido el

Director del Proyecto) o Institución Principal. En caso que las Instituciones Asociadas o los terceros incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones con la Institución Principal, ésta deberá informar a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa y proponer, en conjunto con el Director del proyecto, una fórmula alternativa a la participación de la Institución Asociada o terceros, que permita cumplir adecuadamente los objetivos del proyecto. La Dirección del Programa de Investigación Asociativa igualmente podrá suspender la entrega de recursos, mientras persista el incumplimiento de las obligaciones de las Instituciones Asociadas o los terceros, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto;

- 12.11. Exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través de CONICYT, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento injustificado, según lo establecido en la DECIMAQUINTA del presente convenio
- 12.13. Solicitar a CONICYT la exigencia de la restitución de fondos a la Institución Principal y en caso de no cumplir dicho reintegro, solicitar a CONICYT hacer efectiva la ejecución de las cauciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo indicado en la DECIMAQUINTA del presente convenio.

DECIMATERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION PRINCIPAL.

- 13.1. La Institución Principal se obliga a adquirir los equipos e Infraestructura con los recursos destinados para ese fin indicados en el documento adjunto N° 2 del presente convenio y a ponerlos a total disposición del Proyecto Anillo, dentro de los plazos establecidos en el Programa de Caja Anual. Estos bienes deberán estar siempre al servicio del proyecto. Cualquier cambio en los equipos e infraestructura requeridos para la ejecución del Proyecto deberá ajustarse al porcentaje de los recursos indicado por bases (20%) respecto del monto total asignado por el Concurso al proyecto.
- 13.2. Si los costos de los equipos/infraestructura exceden el 20% del monto total solicitado a CONICYT para este proyecto se deberá informar por escrito al Programa la fuente de financiamiento alternativa que se utilizará para financiar dicha diferencia. La Dirección del Programa se reserva la facultad de aprobar o rechazar la proposición;
- 13.3. La Institución Principal, ya sea de carácter público o privado, se obliga a entregar las declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas documentadas del uso de los recursos asignados para el período correspondiente, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759/2003, de la Contraloría General de la República, como asimismo en lo que no se contraponga con dicha Resolución, establecido en el Manual de Procedimientos contenido en <http://www.conicyt.cl/pia>.
- 13.4. Los recursos, ya sean expresados en dinero efectivo o valorizaciones de aporte de las Instituciones Asociadas y/o terceros, según estén consultados en el proyecto, serán rendidos mediante documentación que acredite su recepción por parte del Director del Proyecto/Institución Principal;
- 13.5. Si durante la ejecución o aplicación del CONVENIO ocurren situaciones o hechos que el presente instrumento no contemplare o regule, éstas serán resueltas por CONICYT, a través de la dirección del Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo al espíritu de las bases concursales e interpretación armónica del sentido y alcance de este CONVENIO, a petición de parte o de oficio.
- 13.6. La institución principal, si así correspondiera, deberá tomar a satisfacción y a favor de CONICYT, cauciones consistentes en boletas o pólizas de garantía bancaria por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período respectivo, conforme se establece en la cláusula OCTAVA.

- 13.7. Recibir y mantener funcionando los bienes de capital del proyecto, de acuerdo a las instrucciones del Director del Proyecto;
- 13.8. Asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna de los bienes de capital del proyecto para los (las) investigadores (as) titulares del mismo y su grupo;
- 13.9. Responder y garantizar, respecto de los bienes de capital, adquiridos con recursos CONICYT, por su funcionamiento, reparación y reemplazo en caso de destrucción o pérdida. La póliza de seguro respectiva deberá extenderse a nombre de la Institución Principal. Se obliga, asimismo, a asegurar los bienes que ofrece como aporte para el proyecto Anillo, así como los bienes adquiridos con el aporte CONICYT. Sólo en este último caso el costo de los seguros podrá cargarse al proyecto mismo;
- 13.10. Acatar el pronunciamiento emanado de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa que determine la fecha de finalización del proyecto y aprobación del informe técnico final;
- 13.11. Informar a la dirección del Programa de Investigación Asociativa cualquier problema que se suscite a causa o con ocasión del uso, funcionamiento, reparación o reemplazo de los bienes de capital del proyecto a objeto que CONICYT tome las medidas pertinentes, y
- 13.12. Proporcionar los recursos humanos que se consultan en el proyecto, de tal manera que éstos puedan llevar a cabo de manera satisfactoria los objetivos del proyecto.
- 13.13. Rendir los fondos de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima.
- 13.14. Cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto y entregados a la(s) Institución(es) Asociada(s) durante la ejecución del mismo, a la vez de establecer un convenio/acuerdo para distribuir la propiedad de éstos entre las partes al término del proyecto.
- 13.15. Permitir y facilitar la visita y acceso de personal de CONICYT para realizar auditorías in situ, evaluaciones por parte de referees y/o panelistas internacionales, visitas a terreno de parte del Personal del programa de Investigación Asociativa.

DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto objeto del presente CONVENIO, y los resultados del mismo, pertenecerá a los (las) investigadores(as) participantes, quienes podrán compartirla con la(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a lo que se establezca entre dichos (as) Investigadores (as) y las Instituciones en donde se desempeñen, en conformidad con las regulaciones propias de las instituciones participantes. Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero de ser ello parte de los objetivos del mismo. El uso de estos montos no podrá exceder el plazo de seis meses posterior al período de ejecución del proyecto

Acorde con lo anterior, los (las) responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario.

DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO.

Dado lo establecido en el numeral 5.1 de las bases aplicables y sin perjuicio de lo establecido en los numerales 11.11 y 11.14 de este convenio, son causales de término anticipado del presente convenio, las siguientes:

- 15.1. Uso inadecuado de los recursos traspasados por CONICYT o uso de estos recursos en actividades no atingentes a los proyectos o por personas no asociadas a éstos;

- 15.2. Inejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto tanto en los objetivos académicos como en la ejecución financiera de éstos, declarada por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, habiendo escuchado previamente a la Institución Principal, Director del Proyecto e Investigadores (as) Titulares y mediante resolución fundada de CONICYT;
- 15.3. Incumplimiento injustificado total o parcial de los objetivos para los cuales se financió el proyecto declarado por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, habiendo escuchado previamente a la Institución Principal, Director de proyecto e Investigadores (as) Titulares y mediante resolución fundada de CONICYT;
- 15.4. Dificultades generadas en la Institución Principal respecto de la ejecución y/u objetivos del proyecto: pérdida de bienes de capital, en particular equipamiento, por negligencia en su mantención y/o eventos tales como robo o incendio no considerados en las pólizas de seguro o inexistencia de éstas; impedimento de parte de la Institución Principal de la participación de los(las) investigadores (as) titulares en las tareas propias del proyecto, ya sea por instrucción directa o bien debido a una sobrecarga de trabajo impuesta por la institución; no entrega de las facilidades necesarias en el espacio físico e infraestructura para el desarrollo del proyecto, y/o de similar naturaleza, declaradas por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, habiendo escuchado previamente a la Institución Principal, Director del Proyecto e Investigadores (as) Titulares y mediante resolución fundada de CONICYT.
- 15.5. Faltas graves en la integridad en la investigación tales como plagio e incumplimiento de normas éticas y bioéticas en el manejo de animales experimentales y de personas.
- 15.6. No entrega o más de 4 atrasos consecutivos, no justificados, en la entrega de la información científico-técnica requerida para evaluar los avances del proyecto.
- 15.7. Abandono injustificado del (de la) director (a) y/o de los titulares del proyecto.
- 15.8. Cambios de institución principal de parte de los titulares sin aviso previo a CONICYT.

Declarada por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa la existencia de alguna de las circunstancias precedentemente descritas, se procederá a establecer un acuerdo entre las partes con el fin de subsanar la causal o causales correspondientes dentro de plazos específicos que estarán incorporados dentro del mismo acuerdo. De no llegar a un acuerdo se dará término anticipado al proyecto por lo que la Institución Principal deberá devolver los recursos que sean procedentes a CONICYT, o, en su defecto y en el caso de tratarse de una entidad privada, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía correspondiente. Además deberá acordar la devolución de los bienes de capital adquiridos durante la ejecución del proyecto o bien un monto en efectivo equivalente a su costo de adquisición considerando su depreciación.

Verificada una causal de término anticipado y no habiendo prosperado la devolución de los recursos o los bienes de capital a que hace mención el párrafo precedente, CONICYT entablará las acciones judiciales pertinentes.

La Institución Principal deberá hacer devolución de estos recursos, cuando proceda, dentro del plazo de 60 días corridos a contar de la notificación de la resolución que ordena el reintegro.

DECIMA SEXTA: TÉRMINO FORMAL DE CONVENIO.

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos; se haya aprobado el Informe Técnico final, así como la declaración de gastos/rendición de cuentas por la totalidad de los recursos transferidos y se haya suscrito el respectivo finiquito.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del tercer año de ejecución del proyecto, podrá solicitar al PIA una prórroga automática de seis meses adicionales de ejecución, la cual será cursada por el Programa y comunicada por carta oficial al proyecto y además será comunicada internamente al Departamento Jurídico de CONICYT. De requerirse una extensión mayor a estos seis meses, el (la) Director(a) deberá enviar una solicitud indicando el nuevo plazo y las razones que lo motivan. Dicha solicitud será evaluada por el Programa en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto. En ambas situaciones deberá cumplirse con lo indicado en el numeral 5.2.4 de las presentes Bases relativo a las garantías.

DECIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones del presente CONVENIO se aplicarán a los recursos que asigne CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa a la Institución Principal, para los tres años de ejecución del proyecto.

17.1. Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente CONVENIO los siguientes documentos:

Nº 1: Texto completo del proyecto.

Nº 2: Hoja de Presupuesto del proyecto.

Nº 3: Cartas y certificados de compromiso de aportes y otros de participantes del proyecto.

Nº 4: Compromiso de investigadores titulares de Fiel Ejecución del proyecto.

17.2. El presente CONVENIO se otorga en XXXX ejemplares, de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada parte.

17.3. El presente CONVENIO regirá a contar de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, según corresponda, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe final (que incluye la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas) del proyecto antes individualizado, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas DECIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DECIMA QUINTA y DECIMA SEXTA.

17.4. Para todos los efectos legales derivados del presente CONVENIO las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMA OCTAVA: PARTICIPANTES.

Comparecen a la suscripción del presente CONVENIO, en calidad de testigos y participantes del Proyecto de Investigación, declarando que han tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento, la(s) institución(es) asociada(s), tercero(s) y el Director del Proyecto, cuyas individualizaciones se detallan y constan al final de este CONVENIO.

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

REPRESENTANTE LEGAL :
CARGO :
R.U.T. :
DOMICILIO :
PERSONERÍA :
FIRMA :

INSTITUCIÓN PRINCIPAL :

RUT INSTITUCIÓN :
REPRESENTANTE LEGAL :
CARGO :
R.U.T. Nº :
DOMICILIO :
PERSONERÍA :
FIRMA :

INSTITUCIÓN ASOCIADA :

RUT INSTITUCIÓN :
REPRESENTANTE LEGAL :
CARGO :
R.U.T. Nº :
DOMICILIO :
PERSONERÍA :
FIRMA :

DIRECTOR DEL PROYECTO :
R.U.T. Nº :
DOMICILIO LABORAL :
FIRMA :"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO



3. DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


MARÍA ELÉNA BOSIER PONS
PRESIDENTA (S) DE CONICYT

RESANEXOS:

Anexo 1: Bases y Formato Tipo de Convenio del CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014.

Anexo 2: Certificado de Revisión de Bases emitido por el Director del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 25 de marzo de 2014.

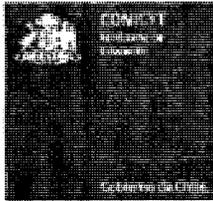
Anexo 3: Memo 4374/2014 de PIA

TRAMITACIÓN:

- Presidencia.
- Oficina de Partes.
- Contraloría General de la República.

TED N° E22266/2014

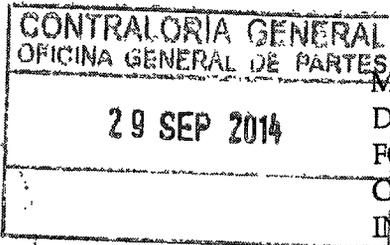
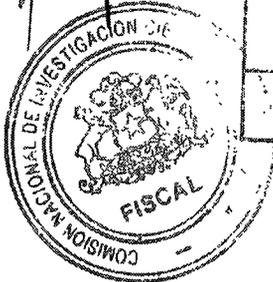




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORIGINAL

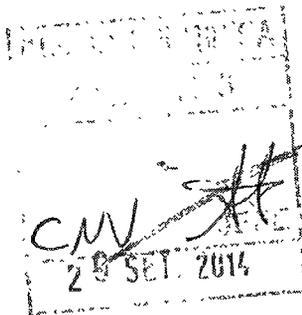
DPTO. JURÍDICO
JAV/JVP



MODIFICA LA RESOLUCIÓN AFECTA N° 50/14, DE CONICYT, QUE APROBÓ LAS BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014.

RESOLUCIÓN AFECTA N°. 175

SANTIAGO, 26 SEP 2014

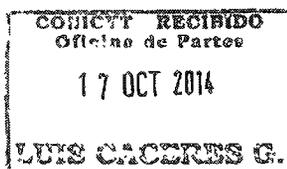


VISTOS:

El Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a.-La Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT (anexo N° 1), por medio de la cual se aprobó las bases y formato tipo de convenio para el Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014.
- b.-El Memorándum TED N° 13381/2014, (anexo N° 2), por medio del cual la Dirección del programa PIA de CONICYT, solicita modificar las bases señaladas precedentemente, específicamente el 5.1 de su texto.
- c.-La aprobación que presta esta Presidencia (S) respecto de la modificación solicitada, en virtud de las facultades que detenta en razón de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación.



TOMADO RAZON

 15 OCT. 2014
 Contralor General
 de la República

RESUELVO:

1.-MODIFICA la Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT, sustituyendo el párrafo primero del N° 5.1, de las bases del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014, contenido en el numeral 1, de la parte resolutive de dicho acto administrativo, de la manera que sigue:

Donde dice:

"5.1 Convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. El plazo para firma de convenios por las partes será el 15 de Diciembre del año de concurso."

Debe decir:

"5.1 Convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. El plazo para firma de convenios por las partes será hasta el 15 de Diciembre del 2015."

2.-En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene inalterado lo dispuesto por medio de la Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT.

3.-DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas, al PIA y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


MARÍA ELENA BOISIER PONS
PRESIDENTA (S) DE CONICYT


RESANEXOS:

Anexo 1: Copia de Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT.

Anexo 2: Memo N° 13381/2014, del PIA.

TRAMITACIÓN:

- Presidencia.
- Oficina de Partes.
- Contraloría General de la República.

TED N° E31390/2014



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT

CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a presentar proyectos al concurso de ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Estos proyectos deberán realizar investigación sustentados en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa fomenta la conformación de grupos de investigación científica, sin distinción de disciplina, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociada. Estos proyectos deberán contribuir a fortalecer tanto el desarrollo de las ciencias exactas y la tecnología, la formación de capital humano y de redes internacionales en el marco de éstas así como la difusión a medios públicos y privados que permitan sensibilizar a la sociedad sobre su importancia.

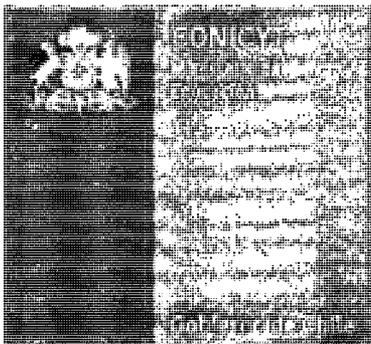
Bases y Formularios de concurso estarán disponibles a partir del día **3 de Septiembre** en el sitio web del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT:
<http://www.conicyt.cl/pia/>

El plazo de postulación de proyectos vence el día
7 de Octubre de 2014, a las 14:00 horas.

Consultas e Información deben dirigirse a: <http://www.conicyt.cl/OIRS/>

EI MERCURIO
MOD 3X2
DOMINGO 31-08-2014
GENERALES: \$ 439.488.- NETO
CUERPO E PAR: \$ 654.238.- NETO

El diseño y producción de este aviso generó emisiones por aproximadamente 1,21 kg CO₂e



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 13815/2015
 MAT. : Solicita Resolución de Fallo de Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014.
 Santiago , 15/09/2015

ANEXO 3

DE : MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA
 A : JUAN ANDRES VIAL - Fiscal(S) - FISCALIA

Estimado Juan,

El presente es para solicitar la resolución de fallo del Concurso de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014 previa revisión de los antecedentes que se adjuntan.

El procedimiento ha sido el siguiente:

La Contraloría tomó razón de las bases de concurso el 22 de Agosto de 2014. La convocatoria al concurso, publicada en El Mercurio del 31 de Agosto de 2014, se extendió desde el 3 de Septiembre al 7 de Octubre de 2014.

Las bases fueron modificadas el 15 de Octubre para cambiar la fecha especificada de firma del convenio desde el 15 de Diciembre del año de concurso (2014) al 15 de Diciembre de 2015 debido a que las fechas del concurso no permitirían resolverlo durante el 2014.

Una primera revisión de admisibilidad se concluyó el 17 de Octubre para revisar 1) aquellas postulaciones que se encontraban ingresadas correctamente a la fecha de cierre de la postulación, 2) aquellas cerradas que no fueron enviadas a tiempo pero para las cuales se recibió aviso de parte de los postulantes sobre dificultades de ingreso y 3) aquellas eliminadas por los mismos postulantes. De aquellas postulaciones ingresadas y cerradas se revisó su documentación incluyendo la existencia de las cartas de compromiso institucionales y la integridad del formulario de postulación.

Los proyectos fueron enviados a evaluación de pares extranjeros en las disciplinas y temas respectivos de cada proyecto. Para la búsqueda de evaluadores se utilizan varios sistemas de búsqueda; registros de evaluadores ya contactados previamente, registro de especialistas en el área específica buscados a través del Web of Science, recomendaciones de evaluadores y panelistas ya familiarizados con nuestros concursos. Un mínimo de 2 evaluaciones fueron requeridas por cada proyecto.

Una segunda revisión de admisibilidad realizada durante el proceso de evaluación para poder determinar incompatibilidades de los postulantes a este Concurso con otros concursos de otros programas en CONICYT. La revisión además de la existencia de cartas de recepción del proyecto en los Comités de ética y Bioética que requieran de la revisión de estos Comités en caso de su disciplina. Lo mismo para todas aquellas certificaciones indicadas en el numeral 4.1 de Admisibilidad de las Bases de concurso.

El Panel Internacional conformado por 7 expertos de distintas disciplinas (uno de ellos nombrado por resolución no pudo asistir), nominado a través de Resolución 2109 del 23 de Enero del 2015, se reúne en Chile durante los días 25 al 28 de Enero inclusive y pre-selecciona 20 proyectos, además de una lista de espera de 7 proyectos, los cuales recomienda para su financiamiento por parte de CONICYT.

El Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, se reúne el 18 de Mayo de 2015 para recomendar 16 proyectos para adjudicación con una lista de espera de tres proyectos.

El Programa decide esperar las apelaciones de todos aquellos postulantes declarados fuera de bases antes de solicitar la resolución de fallo de concurso. En paralelo el Programa revisa los antecedentes relativos a la contratación de jornada completa (40- 44 horas semanales) de los investigadores(as) titulares por parte de las instituciones participantes en los proyectos, dado que esto es una de las características de los mismos indicados por bases. Ello ha resultado en que se declare fuera de bases uno de los proyectos recomendados por el Consejo para su adjudicación (Paleoecología y Arqueología del Norte de Chile: mirando al pasado para entender los efectos del cambio climático sobre la biota y las sociedades humanas- Código 10803).

El retiro de este proyecto del listado y la disponibilidad presupuestaria para financiar 17 proyectos con fondos del 2015 permiten subir 2 proyectos de los tres señalados en la lista de espera, adjudicándose aquellos 17 proyectos señalados en la **Tabla 1** adjunta a este memo, quedando en lista de espera el

proyecto indicado en **Tabla 2** y dejando fuera de bases los proyectos listados en la **Tabla 3** los cuales ya cuentan con sus respectivas resoluciones.

Aprovecho la oportunidad de indicar que el Presidente de CONICYT ha visado los antecedentes que se le entregaran por mano (impresos).

Los documentos incluidos en este memo con el fin de elaborar la resolución solicitada son los siguientes:

1. Resolución de bases –Resolución afecta N°50 del 22 de Abril 2014, con Toma de Razón el 22 de Agosto de 2014;
2. Resolución de modificación de bases- Resolución N°175 del 26 de Septiembre 2014 con Toma de Razón el 15 de Octubre 2014;
3. Aviso de Convocatoria publicado en El Mercurio- 31 de Agosto del 2014;
4. Primera Acta de Admisibilidad- 17 de Octubre de 2014 más anexos
5. Resolución de proyectos fuera de Bases –Res. Exenta 10135 del 18 de Noviembre del 2014;
6. Segunda Acta de Admisibilidad- 15 de Mayo de 2015 más anexos
7. Resolución de proyectos fuera de bases como resultado de la segunda reunión de admisibilidad- Res.5147 del 6 de Julio de 2015
8. Resolución nombramiento Panel Internacional Res. 2109/2015
9. Acta de Reunión y Selección de proyectos por el Panel Internacional
10. Nombramiento actuales integrantes Consejo Asesor del programa (Res. Exenta 7525/2014)
9. Resolución nombramiento de Consejero temporal para este proceso (Res. Exenta 4273/2015)
10. Acta de Recomendación adjudicación Consejo Asesor
11. Res. Exenta 6499/2015 declara fuera de bases proyecto 11180
12. Res.xxx/2015 declara fuera de bases proyecto 10183 (pendiente)
13. Certificado disponibilidad presupuestaria para el Concurso presentado por DAF.



MARIA ISABEL MENESES CABELLOS
Director(a)
PROGRAMA PIA

MMC / mmc

DISTRIBUCION:

VICTOR EDUARDO HIGUERAS - Coordinador Unidad de Gestión y Finanzas - PROGRAMA PIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

TABLA 3. PROYECTOS DECLARADOS FUERA DE BASES

Código Proyecto	Título proyecto	Instit. Patrocinante	Resolución Exenta
11047	Centro para la Investigación Multidisciplinar en las Tecnologías de Información y Comunicación Sostenibles	Universidad de Chile	10135/2014
10695	El nacimiento, la vida y la muerte de los sistemas planetarios	Universidad de Valparaíso	10135/2014
10936	Modelos no convexos y variacionales en análisis y problemas optimización	Universidad de Chile	10135/2014
10720	Anillo de Instrumentación Radioastronómica: Tecnología chilena en telescopios de clase mundial	Universidad de Chile	5147/2015
10738	Iniciativa traslacional de interacciones genética-cerebro-conducta (ITIGCC) en el estudio de la neurodegeneración en humanos	Universidad Diego Portales	5147/2015
10765	Enriquecimiento de matrices vegetales con compuestos bioactivos, evaluación integral de su digestión in vitro, in vivo y modelamiento matemático durante la digestión	Universidad del Bío-Bío	5147/2015
10771	Centro de Investigación Multi-Disciplinario en Big Data y Análisis Inteligente de Datos	Universidad de Concepción	5147/2015
10801	Centro de Investigación en Anomalías Congénitas: De los genes a las comunidades	Universidad del Desarrollo	5147/2015
10830	Dinámica Poblacional Teoría, Modelación y Aplicaciones	Universidad Católica del Maule	5147/2015

10874	Elaboración de un proceso hidrometalúrgico avanzado para concentrados de cobre y minerales de baja ley	Universidad Católica del Norte	5147/2015
10958	Optimización y Juegos en Estructuras Combinatorias	Pontificia Universidad Católica de Chile	5147/2015
10987	Señalización por estrés metabólico en muerte y sobrevivencia celular	Universidad de Chile	5147/2015
11137	Biociencia en un chip: Microfluídica para ciencias biológicas y biomédicas	Pontificia Universidad Católica de Chile	5147/2015
11164	Centro de investigación integrativa y aplicada en la abeja melífera	Universidad Austral de Chile	5147/2015
11191	Anillo de Investigación de Patrones y Causas de Zoonosis (IPCAZoo): Modelando la incidencia y riesgo de contagio basados en la distribución y genética de micromamíferos en un escenario espacialmente explícito	Universidad de Concepción	5147/2015
11180	Efectos metabólicos y hormonales de planta medicinal chilena sobre síndromes climatérico y metabólico en hembras mus musculus ovariectomizadas	Universidad de Chile	6499/2015
10803	Paleoecología y Arqueología del norte de Chile: Mirando al pasado para entender los efectos del cambio climático sobre la biota y las sociedades humanas	Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas	Pendiente

TABLA 2. LISTA DE ESPERA

Código Proyecto	Título proyecto	Institución Patrocinante
10851	Materiales de alto valor agregado a partir de residuos agrícolas y forestales	Universidad de Concepción

TABLA 1. PROYECTOS ADJUDICADOS

Código Proyecto	Título proyecto	Institución Patrocinante	Monto adjudicado Total (pesos)	Duración
10802	Anillo de Drosophila en Adaptaciones al Estrés Nutricional en el Desarrollo (DRiDANS)	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10769	Visualización y Manipulación de Señales y Fuerzas en Tejidos en Desarrollo	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10964	De la presbiacusia a la demencia: Un enfoque básico-clínico	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10829	Materiales Inorgánicos Polifuncionales en Base a Metales Chilenos Estratégicos - IPMaG	Universidad Andrés Bello	450.000.000	3 años
10677	Procesos fundamentales en física de plasmas espaciales, combinando instrumentación, observaciones, teoría y simulaciones	Universidad de Chile	450.000.000	3 años
10982	Teoría y Experimento se encuentran en ATLAS del LHC	Universidad Técnica Federico Santa María	450.000.000	3 años
10712	Optimización a gran escala e incertidumbre: Desafíos en planificación minera estratégica, un enfoque interdisciplinario	Universidad Adolfo Ibáñez	450.000.000	3 años
10844	Patogénesis molecular de virus emergentes	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años
11062	Producción foto-catalítica de hidrógeno a través del ajuste de longitudes de onda del espectro solar a brechas energéticas de foto conductores	Pontificia Universidad Católica de Chile	350.000.000	3 años
10822	Carbono Negro en la Criósfera Andina	Universidad de Santiago de Chile	450.000.000	3 años
11020	Centro de investigación para el estudio de la conducta del consumo de alcohol en adolescentes: De la molécula a la función cerebral y el metabolismo periférico	Universidad Autónoma de Chile	450.000.000	3 años

10804	Superficies funcionalizadas: protección contra la corrosión y biocorrosión	Universidad de Santiago de Chile	450.000.000	3 años
11063	Experimentos sobre hadrones con sondas electro débiles: Física fundamental y desarrollo de tecnologías	Universidad Técnica Federico Santa María	450.000.000	3 años
10895	Dinámica de redes y circuitos neuronales del cerebro durante estados de reposo en salud y enfermedad	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años
10839	Geometría en la Frontera	Universidad de La Frontera	450.000.000	3 años
11165	Tecnologías de Imágenes por Resonancia Magnética para enfermedades asociadas a la vejez: Cerebro, Corazón y Vasos	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años
11016	Instrumentación Chilena para Sondeos Astronómicos	Pontificia Universidad Católica de Chile	450.000.000	3 años



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES POSTULACIONES QUE SE INDICAN PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT.
RESOLUCION EXENTO N°: 10135/2014
Santiago 18/11/2014

ANEXO... 5

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, DL N° 668/74, DS N° 328/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, la Resolución Exenta de CONICYT N° 705/2014; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N° 50/2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del CONCURSO NACIONAL ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT.

2.- El Memorándums TED N°s 15325/2014 y 15608/2014 y los antecedentes de ambos, del Programa PIA, que solicita emitir resolución que ampare la declaración de fuera de bases a proyectos presentados al concurso antes individualizado; que se señalan en ellos y por las causales que en dichos memorándums y antecedentes se indican.

3.- Que el numeral 4.1 de las bases respectivas señala: "4.1 Admisibilidad. Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta certificada a los postulantes".

4.- Lo dispuesto en el numeral 8.2 de las mismas bases concursales indica: "8.2 Cumplimiento e Interpretación de las Bases. No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección."

5.- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y el DS N° 328/2014 todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- DECLÁRANSE fuera de bases las postulaciones que indica, efectuadas en el marco del CONCURSO NACIONAL ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT, por las siguientes razones:

ID	NOMBRE DIRECTOR(A)	TITULO PROYECTO	Institución Principal	Causal Fuera de Bases	Norma infringida
11047	Jinsong Wu	Centro para la Investigación Multidisciplinar en las Tecnologías de Información y Comunicación Sostenibles	Universidad de Chile	Ingresó CV por otro sistema. No se adjunta Formulario de postulación. En vez de Form. Postulación está la ficha de IA Claudio Estévez. En vez de cert. de Post. Están los CV de Jingsong Wu/ Jaime Anguita / Claudio Estévez/ César Azurdia / Sebastián Ríos.	8.2 Cumplimiento e Interpretación de las Bases. No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

10695	Matthias Rudolf Schreiber	The birth, life, and death of planetary systems	Universidad de Valparaíso	Falta la carta de compromiso de la Universidad de Chile a la cual está suscrito un investigador principal.	<p>4. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS.</p> <p>4.1 Admisibilidad. Documentación de la postulación</p> <p>A continuación se señalan los documentos que deberán presentarse en la postulación de un proyecto a este concurso.</p> <p>2) Carta(s) de Compromiso de la(s) Institución(es) Participantes(s): Deberán presentarse en original, en los plazos señalados por las presentes Bases y con las firmas de los respectivos representantes legales de las Instituciones Participantes.</p> <p>2. CONDICIONES GENERALES</p> <p>2.1 Instituciones Participantes</p> <p>Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la institución principal pero sí a la institución asociada-a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.</p> <p>8. PROCESO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS...Las Cartas de Compromiso originales de las Instituciones Participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser adjuntadas a la postulación en línea y dirigidas al Programa de Investigación Asociativa.</p>
10936	Aris Daniilidis	Modelos no convexos y variacionales en análisis y problemas optimización	Universidad de Chile	Falta la carta de compromiso de la Universidad de Concepción a la cual está suscrito un investigador principal.	<p>4. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS.</p> <p>4.1 Admisibilidad. Documentación de la postulación</p> <p>A continuación se señalan los documentos que deberán presentarse en la postulación de un proyecto a este concurso.</p> <p>2) Carta(s) de Compromiso de la(s) Institución(es) Participantes(s): Deberán presentarse en original, en los plazos señalados por las presentes Bases y con las firmas de los respectivos representantes legales de las Instituciones Participantes.</p> <p>2. CONDICIONES GENERALES</p> <p>2.1 Instituciones Participantes</p> <p>Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la institución principal pero sí a la institución asociada-a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.</p> <p>8. PROCESO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS.</p> <p>Las Cartas de Compromiso originales de las Instituciones Participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser adjuntadas a la postulación en línea y dirigidas al Programa de Investigación Asociativa.</p>

2.- El Programa PIA deberá notificar el presente acto administrativo a los postulantes referidos, para que éstos, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Afecta N° 50/2014 de CONICYT.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Presidencia, Programa PIA, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Presidente(a)
PRESIDENCIA

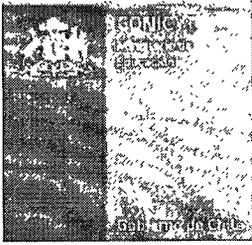
FBR/ JAV/ jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
LUIS ALBERTO GARATE - Asistente de Programa - PROGRAMA PIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

10/7/2015

SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES POSTULACIONES QUE SE INDICAN PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT.
RESOLUCION EXENTO N°: 5147/2015
Santiago 06/07/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, DS N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N° 50/2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del CONCURSO NACIONAL ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT. Las mencionadas bases fueron modificadas por la Resolución Afecta N° 175/2014 de CONICYT.

2.- El Memorándums TED N° 8860/2014 y los antecedentes acompañados a éste, del Programa PIA, que solicita emitir resolución que ampare la declaración de fuera de bases a proyectos presentados al concurso antes individualizado; que se señalan en él y por las causales que en dicho memorándum y antecedentes se indican,

3.- Que el numeral 4.1 de las bases respectivas señala: "4.1 Admisibilidad. Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta certificada a los postulantes".

4.- Lo dispuesto en el numeral 8.2 de las mismas bases concursales indica: "8.2 Cumplimiento e Interpretación de las Bases. No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección."

5.- Lo señalado en el numeral 8.3 de las bases concursales: "Consultas y aclaraciones. Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/pirs. Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas. Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases o a los instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso".

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71 y el DS N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRANSE** fuera de bases las postulaciones que indica, efectuadas en el marco del CONCURSO NACIONAL ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT, por las siguientes razones:

Código	Nombre Director(a)	Título del proyecto	Institución Principal	Observaciones sobre restricciones e incompatibilidades	Recomendación
10987	Andrew Frederick Geoffery Quest Minikus	Metabolic stress signaling in cell death and survival	Universidad de Chile	Tanto el Director como un Investigador titular son respectivamente Director e Investigador titular de un Anillo vigente (ACT 1111) que termina el 27.11.2015.	Dada la vinculación entre el punto 8.3 de las bases y las preguntas frecuentes se considera este proyecto fuera de bases por cuanto se responderá a la consulta de si se podía postular como titular a un Anillo teniendo la misma categoría en un Anillo vigente del concurso 2011, que esto no era posible puesto que un Investigador podrá detentar dicha categoría solamente en un Anillo, independientemente del concurso de que se trate.
10738	Agustín Ibáñez Barassi	TRANSLATIONAL INITIATIVE FOR GENETIC-NEURAL-BEHAVIORAL INTERACTIONS (TIGNBI) IN HUMAN NEURODEGENERATIVE RESEARCH	Universidad Diego Portales	Patricio Manque es Investigador titular de un Anillo vigente que termina el 20.12.2015.	Dada la vinculación entre el punto 8.3 de las bases y las preguntas frecuentes se considera este proyecto fuera de bases por cuanto se responderá a la consulta de si se podía postular como titular a un Anillo teniendo la misma categoría en un Anillo vigente del concurso 2011 que esto no era posible puesto que un Investigador podrá detentar dicha categoría solamente en un Anillo, independiente mente del concurso de que se trate.
10771	John Anthony Atkinson Abutridy	Multi-disciplinary Research Center on Big Data and Intelligent Data Analysis	Universidad de Concepción	Tomás Pérez Aclé aparece como Investigador titular de un proyecto Anillo ACT 1107, el cual finaliza el 26.12.2015.	Dada la vinculación entre el punto 8.3 de las bases y las preguntas frecuentes se considera este proyecto fuera de bases por cuanto se responderá a la consulta de si se podía postular como titular a un Anillo teniendo la misma categoría en un Anillo vigente del concurso 2011 que esto no era posible puesto que un Investigador podrá detentar dicha categoría solamente en un Anillo, independientemente del concurso de que se trate.
10958	José Claudio Verschae Tannenbaum	Optimization and Games in Combinatorial Structures	Pontificia Universidad Católica de Chile	Director de la propuesta tiene FONDECYT postdoc que termina el 30.09.15 y además acaba de adjudicarse un proyecto de iniciación el que termina el 15.11.2017.	Dada la fecha de término del proyecto de Postdoc se considera que este se encuentra en la etapa final de ejecución de acuerdo a lo estipulado por bases. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3 de las bases junto a la existencia de una pregunta frecuente de esta situación respondida en el sitio web del concurso, la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en

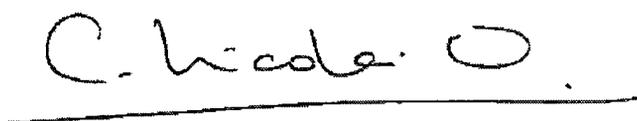
					paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo.
10720	Fausto Patricio Mena Mena	Research Team in Radio Astronomical Instrumentation: Chilean technology in world-class telescopes.	Universidad de Chile	Hay un investigador titular- Ricardo Finger Camus- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 15.11.2017. Su adjudicación, fue 07.11.2014 posterior a la postulación a Anillos.	Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se considera en consecuencia fuera de bases este proyecto.
10765	Jorge José Moreno Cuevas	Vegetable matrix enrichment with bioactive compounds, digestion evaluation in vivo and in vitro, and mathematical modelling during digestion.	Universidad del Bío-Bío	Uno de los investigadores principales - Guillermo Maldonado Petzold- tiene FONDECYT de Iniciación que finaliza el 2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2015 posterior a la fecha de postulación a Anillos.	Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se considera en consecuencia fuera de bases este proyecto.
10801	María Gabriela Repetto Lisboa	Centro de Investigación en Anomalías Congénitas: de los genes a las comunidades	Universidad del Desarrollo	Hay un investigador titular- Valdés Báltica Cabeses- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 31.10.2017 que fuera adjudicado el 22.10.2013	Postula con un proyecto de iniciación ya adjudicado que no se encuentra en su etapa final de ejecución. Se considera fuera de bases.
10874	Lilian de Lourdes Velásquez Yévenes	Elaboración de un proceso hidrometalúrgico avanzado para concentrados de cobre y minerales de baja ley	Universidad Católica del Norte	Uno de los investigadores principales -Yousef Ghorbani- posee un FONDECYT de Iniciación que finaliza el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2014 posterior a la postulación de Anillos.	Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se considera en consecuencia fuera de bases este proyecto.
10830	Fernando Daniel Córdova Lepe	Dinámica Poblacional. Teoría, Modelación y Aplicaciones	Universidad Católica del Maule	Hay un investigador titular- Nelson Velásquez Soto- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2015 posterior a la postulación de Anillos.	Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo.
11191	Daniel González Acuña	Research Group in Patterns and Causes of Zoonosis (IPCAZoo): Modelling the incidence and infection risk based on the distribution and genetics of small mammals in a spatially explicit scenario.	Universidad de Concepción	Hay un investigador titular- María Cárcamo Barria- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2014 posterior a la postulación de Anillos.	Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se considera en consecuencia fuera de bases este proyecto.
11164	Roberto Nespolo	Center in honeybee integrative and applied biological research	Universidad Austral de Chile	Uno de los investigadores titulares- Andrea Silva Báez- tiene un Fondecyt de Iniciación que con término el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2014 posterior a la postulación de Anillos.	Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se considera en consecuencia fuera de bases este proyecto.
11137	Juan Eduardo Keymer Vergara	Bioscience on-a-chip: microfluidics for biological & biomedical sciences	Pontificia Universidad Católica de Chile	Uno de los investigadores principales -Ferman Federici Noé- posee un FONDECYT de Iniciación que finaliza el año 2017. Además, el mismo investigador tiene un proyecto de Apoyo al retorno cuya fecha de adjudicación fue el 20.02.2013 que finaliza el 01.09.2015.	En el caso del FONDECYT de Iniciación la fecha de adjudicación, 07.11.2014 SE DEBE UTILIZAR EL MISMO CRITERIO APLICADO A LOS FONDECYT DE INICIACIÓN QUE FINALIZAN EL 2017. Este proyecto es considerado fuera de bases por las razones ya explicitadas en el caso del proyecto de Iniciación.

2.- El Programa PIA deberá notificar el presente acto administrativo a los postulantes referidos, para que éstos, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Afectas N°s 50/2014 y 175/2014 de CONICYT.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Presidencia, Programa PIA, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JAV / jc

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
VICTOR EDUARDO HIGUERAS - Coordinador Unidad de Gestión y Finanzas - PROGRAMA PIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

14/9/2015

SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES POSTULACION N°11180
 PRESENTADA EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL
 ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE
 CONICYT Y COMPLEMENTA RESOLUCIONES EXENTAS N°S
 10135/2014 Y 5147/2015, AMBAS DE CONICYT.
 RESOLUCION EXENTO N°: 6499/2015
 Santiago 11/09/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, DS N°97/2015, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N° 50/2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del CONCURSO NACIONAL ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT. Las mencionadas bases fueron modificadas por la Resolución Afecta N°175/2014 de CONICYT.

2.- El Memorandum TED N°13409/2015 y sus antecedentes, del Programa PIA, que solicita emitir resolución de fuera de bases al proyecto folio 11180, presentado al concurso antes individualizado; atendido que revisada la postulación, se ha podido determinar la falta de carta de compromiso de la institución principal. Dicha omisión originalmente clasificó la postulación en la categoría de "cerrada" y no en la categoría de postulación "enviada".

3.- Acta de cierre del V Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014, donde se especifica que las postulaciones en la categoría de "cerradas", se encuentran sin enviar oficialmente, y se indica que se revisarán para verificar que no tengan reclamos por OIRS u otro medio por escrito, o que requieran de una revisión más particular para determinar su admisibilidad.

4.- Reclamación en OIRS generada el 10 de Octubre de 2014, del postulante Andrés Tchernitchin, que indica que tuvo problemas durante la postulación, afirmando que todos los documentos fueron subidos al sistema antes del cierre del concurso el 7 de Octubre de 2014 a las 16:00 horas, y sólo el 9 de octubre de 2014 al ingresar nuevamente al sistema, se dio cuenta que su postulación estaba incompleta.

5.- Informe del Departamento de Tecnologías y Procesos, que luego de revisar la situación del postulante, indica que el sistema no presentó problemas durante el proceso de postulación y que a la postulación le faltó adjuntar el documento obligatorio "Carta Compromiso Institución Principal". Por lo anterior, esta postulación no fue "enviada" quedando en el sistema en estado "cerrada". La falta de este documento obligatorio, pudo ser visualizada por el postulante desde el sistema de postulación en línea, al momento de llegar al menú de validación. Se acompaña captura de la pantalla, donde se indica en Archivos Adjuntos", que "debe adjuntar el archivo carta compromiso institución principal".

6. Lo señalado en el Instructivo de Postulación sobre la Validación de la Postulación: "Una vez cargados los archivos en la sección "Adjunto de Archivos", deberá hacer click en la pestaña "Validación de Postulación" ubicado al extremo derecho de la barra superior horizontal. Allí usted podrá verificar si los datos y/o los archivos fueron ingresados/cargados correctamente. El sistema restringirá el envío de la postulación sólo si falta cargar algún documento definido como obligatorio. En caso que falte algún dato o algún documento obligatorio, aparecerá el siguiente mensaje en color rojo: "La postulación presenta errores" Una vez que presione el botón ENVIAR, no podrá realizar cambios a su postulación. Por lo tanto, asegúrese de que los archivos que cargue cumplan con lo señalado en las Bases concursales".

7.- Que el numeral 4.1 de las bases respectivas señala: "4.1 Admisibilidad. Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta certificada a los postulantes".

8.- Lo dispuesto en el numeral 8.2 de las mismas bases concursales indica: "8.2 Cumplimiento e Interpretación de las Bases. No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección."

9.- Que por su parte existe la postulación 11183, sin ningún documento adjunto.

10.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, y el DS N° 97/2015 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE** fuera de bases la postulación que indica, efectuada en el marco del CONCURSO NACIONAL ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT, por las siguientes razones:

ID	NOMBRE DIRECTOR(A)	TITULO PROYECTO	Institución Principal	Causal Fuera de Bases	Norma infringida
11180	Andrés Tchernitchin Varlamov	Efectos metabólicos y hormonales de planta medicinal chilena sobre síndromes climatérico y metabólico en hembras mus musculus ovariectomizadas	Universidad de Chile	Falta la carta de compromiso de la Institución Principal y la postulación no fue enviada, por lo que su categoría es de "cerrada"	2.1 Instituciones Participantes título "Institución Principal", de las bases que rigen el concurso, el cual indica que: <i>Institución Principal: Será aquella persona jurídica nacional sin fines de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. Esta obligación deberá explicitarse a través de una Carta de Compromiso</i>

14/9/2015

SGDOC

					que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución
--	--	--	--	--	---

2.- El Programa PIA deberá notificar el presente acto administrativo al postulante referido, mediante carta certificada, para que éste, si lo estima pertinente, ejerza su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Afecta N° 50/2014 de CONICYT.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Presidencia, Programa PIA, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JAV / mvc

DISTRIBUCION:

KARL OLIVER PINGEL - Coordinador Control de Gestión e Información - PROGRAMA PIA

MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

VICTOR EDUARDO HIGUERAS - Coordinador Unidad de Gestión y Finanzas - PROGRAMA PIA

14/9/2015

SGDOC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

NOMBRA EN CALIDAD DE ASESORES EXPERTOS A LAS PERSONAS QUE INDICA EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL PANEL PARA LA EVALUACIÓN DEL V CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA AÑO 2014 DEJA ESTABLECIDOS LOS DERECHOS A PAGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INDICA EN RELACIÓN CON LAS MISMAS PERSONAS.
RESOLUCION EXENTO N°: 2109/2015
Santiago 23/01/2015

VISTOS:

La Ley N° 16.748; El Decreto Supremo N° 491 de 1971; El Decreto Ley N° 688 de 1974; El Decreto Supremo N° 153 de 2014, todos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 705 de 2014, de CONICYT, La Ley de Presupuestos N° 20.798 año 2015 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La existencia del Programa de Investigación Asociativa -PIA, Programa administrado por CONICYT, definido como instrumento de financiamiento, para potenciar la base científica nacional de excelencia y el desarrollo científico y tecnológico del país, mediante el financiamiento de grupos y centros de investigación sustentados en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario;
- El Memorando TED N° 85 de fecha 08 de enero de 2015, emanado del Coordinador de la Unidad de Gestión y Finanzas del Programa de Investigación Asociativa, por medio del cual solicita declarar asesores expertos a las personas que participarán en sus respectivas áreas de experticia en el panel para la evaluación y selección de proyectos del V Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014, que se realizará entre los días 25 y 28 de enero inclusive, del año 2015, en la ciudad de Santiago, Chile;
- Los honorarios de acuerdo al trabajo que realicen los expertos por la evaluación de las propuestas a distancia (evaluación remota), sin visita in situ se pagarán con un monto líquido de USD 500 dólares, además de la participación in situ en el panel de expertos (revisión de las propuestas y evaluaciones recibidas), se pagará un monto líquido de USD 3.500 dólares;
- Los gastos relacionados con la participación de los asesores expertos en los paneles corresponden a compra o reembolso de pasajes aéreos en clase económica incluyendo seguro de viaje, cada Asesor Experto tendrá derecho a pago o reembolso de impuesto a la reciprocidad en caso que proceda, reembolso de los traslados desde la ciudad de origen al aeropuerto, reembolso de estacionamiento del aeropuerto según proceda, traslados dentro de la ciudad de Santiago y los gastos que deban efectuarse para solventar los costos de alojamiento con servicio de internet y alimentación que involucre la asesoría que prestan los expertos, entendido que las personas expertas son traídas a Chile solo para el cometido ordenado por CONICYT y no corresponde que los gastos antes señalados graven su patrimonio;
- La exención de someterse a las exigencias del a.- D.S Hacienda N°98/01; b.- artículo 11 de la Ley N° 18.834; c.- artículo 48 del DL N° 1094/75 y d.- artículo 100 del Decreto N°597/84 del Ministerio del Interior, debiendo dictarse resolución fundada del Presidente de CONICYT al efecto, según el Presupuesto de CONICYT, en materia de contratación de expertos extranjeros;
- Lo dispuesto en los artículos N°s 20 y 51 del Estatuto Orgánico de CONICYT que permite la asesoría que brinden aquellas personas que esta comisión les solicite en virtud de la prestación de un servicio directo en beneficio de esta institución;
- La existencia de recursos preaprobados para financiar los gastos que implica la participación de los panelistas en trabajos de evaluación para el Programa de Investigación Asociativa, entendiendo que no se dispone de personal CONICYT con la experticia necesaria, para efectuar esta labor, y
- La aprobación que presta esta Dirección Ejecutiva (TP) a lo precedentemente citado en virtud de las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 491 de 1971 y el Decreto de Ley N° 688 de 1974, el Decreto Supremo N°153 de 2014, todos del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 705 de 2014 de CONICYT

RESUELVO:

- DECLÁRASE la calidad de Asesores-Expertos de CONICYT, para los efectos de prestarle apoyo técnico, en aquellos temas propios de la competencia del Programa de Investigación Asociativa, de las siguientes personas:

N°	Nombre	N° Identificación	Nacionalidad
1	Michael Ashley Hall Graham	488970893	Estadounidense
2	Stuart Pittal	215676150	Estadounidense
3	Stephen Craig Cary	427221250	Estadounidense
4	Homer Selton Black	429927932	Estadounidense
5	Irene Ruth Schloss	QD864531	Canadiense
6	Paul Henry Tagherl	442632918	Estadounidense
7	Susan Buthenia Sinnott	464288465	Estadounidense
8	Wen-Xiu Ma	473570497	Estadounidense

- Los asesores auditados participarán activamente en el panel para la evaluación y selección de proyectos presentados al V Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014, que se realizará los días 25 al 28 de enero inclusive, del año 2015, en la ciudad de Santiago, de acuerdo a lo señalado en la letra b) de la parte considerativa.
- DÉJASE establecido que las personas individualizadas en el numeral N°1 tendrán derecho al pago de los honorarios que correspondan en relación con la labor de evaluación a que hace mención la letra c), de la parte considerativa de la presente resolución, sin perjuicio de los derechos a pago o reembolso de pasajes aéreos en clase económica, incluyendo seguro de viaje. Además cada Asesor Experto tendrá el derecho al pago o reembolso de impuesto a la reciprocidad según proceda, reembolso de los traslados desde la ciudad de origen al aeropuerto, reembolso de estacionamiento del aeropuerto según corresponda, traslados dentro de la ciudad de Santiago y los gastos que deban efectuarse, para solventar los costos de alojamiento con servicio de internet y alimentación que involucre la asesoría específica que prestan los expertos en caso de que procedan, de acuerdo al instructivo de Procedimiento y Criterios de Reembolso de gastos de traslados alojamiento y alimentación para evaluadores externos de CONICYT vigente.

Al respecto, los expertos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los recursos entregados para el financiamiento de pasaje y traslados entre el aeropuerto y la ciudad de Santiago, como a sí mismo los traslados dentro de la ciudad de Santiago, deberán ser rendidos, mediante factura, e-ticket, invoice, ticket original, o boleto original, indicando el nombre de la persona beneficiaria, el itinerario, fechas y valores según el instructivo que se adjunta (Anexo N°2), y
 - b) El experto deberá remitir un informe de sus actividades, en el plazo de 30 días hábiles desde verificada la reunión indicada en el numeral N°2, en la parte resolutive de la presente resolución.
4. IMPÚTESE los gastos de la presente resolución a las cuentas: 22.01.001 (Alimentos); 22.08.007.002 (Pasajes); 22.08.007.003 (Movilización); 22.12.999.002 (Estadías Asesores e Invitados Extranjeros); 22.10.002 (Gastos y Seguros) y 21.03.001.002 honorario panel expertos y otros gastos del Presupuesto año 2015 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	14-01-2015
ITEM	21.03.001.002 Coordinador
ITEM	22.01.001 Alimentación
ITEM	22.03.001 Combustibles
ITEM	22.08.007.002 Pasajes
ITEM	22.08.007.003 Movilización
ITEM	22.12.999.002 E.A. Inv. Ext
CENTRO DE COSTO	PIA
ANALISTA	VLADIMIR TAPIA



MARÍA ELENA BOISIER PONS
Director(a)(TP)
PRESIDENCIA

MBP // RMM / JAV / FCR / psc

DISTRIBUCION:

FRANCISCO CABELLOS - Director(a) - GESTION DE PERSONAS
 MARICEL MANCILLA - Analista de Presupuesto-Contabilidad - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 VIVIANA FUENTES - Analista de Contratación y Pagos de Evaluadores - GESTION DE PERSONAS
 GUIDO ALEJANDRO GONZALEZ - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 XIMENA ALEJANDRA CORREA - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 KAROL CAMPOS - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 LUIS ALBERTO GARATE - Asistente de Programa - PROGRAMA PIA
 VICTOR EDUARDO HIGUERAS - Coordinador Unidad de Gestión y Finanzas - PROGRAMA PIA
 PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 PAOLA SEPULVEDA - Encargado(a) Unidad Pago de Evaluadores - GESTION DE PERSONAS
 RODRIGO HERNÁN MUÑOZ - Asistente Ejecutivo - PROGRAMA PIA
 CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
 MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
 LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
 MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
 OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO.....6.....

**ACTA DE PRESELECCIÓN
PANEL DE EXPERTOS INTERNACIONALES**

**CONCURSO NACIONAL DE
ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014**

En Santiago, a 28 de Enero de 2015, el Panel Internacional de Expertos responsable de la pre-selección de proyectos presentados al concurso de ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA y TENOLOGÍA 2014 se reúne para acordar sus resultados y recomendación a CONICYT. Conforman este Panel el Dr. Wen Xiu Ma, University of South Florida, Dr. Homer S. Black, Baylor College of Medicine, Dra. Susan B. Sinnott, University of La Florida, Michael H. Graham, San José State University, Dr. Stuart Pittel, University of Delaware, Dra. Irene R. Schloss, Université du Quebec a Rimouski, y Dr. Paul H. Taghert, Washington University Medical School.

Participan en calidad de representante de CONICYT, la Sra. Isabel Meneses, en el ejercicio de su función de Directora del Programa de Investigación Asociativa (PIA).

Cada uno de los miembros de este Panel ha tenido acceso a los proyectos admisibles hasta la fecha en este concurso cuya lista se adjunta a esta acta como **Anexo 1**. A su vez, el Panel Internacional de expertos tuvo acceso a las evaluaciones de los respectivos proyectos realizadas por especialistas externos así como a toda aquella documentación relevante a este proceso. De acuerdo a lo indicado por las bases de Concurso, el Panel ha revisado la adecuación de las evaluaciones a los proyectos respectivos, la coherencia y contenido de las evaluaciones y a su vez, ha evaluado de acuerdo a los criterios indicados por las bases de concurso, todos los proyectos admisibles a este concurso. El Panel sesionó entre los días 26 y 28 de Enero, inclusive.

Los puntajes promedio tanto de las evaluaciones externas como del Panel se encuentra incluidos en el **Anexo 2** con las recomendaciones del Panel de su financiamiento, lista de espera y recomendaciones de no -financiamiento por parte de CONICYT.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Wen Xiu Ma

Michael H. Graham

Homer S. Black

Irene R. Schloss

Paul H. Taghert

Stuart Pittel

Isabel Meneses

Susan B. Sinnott

Appendix 1: LIST OF PROJECTS PRESENTED TO THE NATIONAL COMPETITION
FOR RESEARCH TEAMS IN SCIENCE AND TECHNOLOGY 2014

Code	Project title	Director	Institution
10653	Research program in science and technology of wood drying and heat treatments	Rubén Andrés Ananías Abuter	Universidad del Bío-Bío
10663	Research Program in Andean Fruits: Unveiling the molecular mechanisms involved in the synthesis of antioxidants and aromas in pepino, cherimoya and papaya.	Herman Silva Ascencio	Universidad de Chile
10676	Interdisciplinary Research Center Epidemiological Neglected Infectious Diseases	Marisa Lorena Torres Hidalgo	Pontificia Universidad Católica de Chile
10677	Fundamental processes in space plasma physics, combining instrumentation, observations, theory, and simulations	Juan Alejandro Valdivia Hepp	Universidad de Chile
10683	Mathematical Modeling of Biological Networks: Structure and Dynamics	eric antonio goles chacc	Universidad Adolfo Ibáñez
10686	Interactions, change and social identity in the Atacama region (northern Chile), from the Formative period to recent times: A multidimensional and interdisciplinary perspective	Hermann Niemayer Marich	Universidad de Chile
10689	Research Center for Sustainable Carbon Dioxide Transformation: Fuels, Chemicals and Materials	Mauricio Alejandro Isaacs Casanova	Pontificia Universidad Católica de Chile
10691	Chilean Andes Tectonics Research Laboratory (CATReL)	César Arturo Arriagada Ortega	Universidad de Chile
10697	Algebraic Structures and Integrability	Jan Felipe van Diejen	Universidad de Talca
10712	Large scale optimization and uncertainty: Challenges in Strategic Mine Planning. An interdisciplinary approach.	Marcos Goycoolea Guzmán	Universidad Adolfo Ibañez
10714	Insulin Resistance Taskforce	José Galgani	Pontificia Universidad Católica de Chile
10720	Research Team in Radio Astronomical Instrumentation: Chilean technology in world-class telescopes.	Fausto Patricio Mena Mena	Universidad de Chile
10723	Center for the Study of Stress and Antidepressant Treatments	Inge Ursula Wyneken Hempel	Universidad de los Andes
10724	Multidisciplinary approach to obtain compounds with antineoplastic or immunomodulatory properties produced by plants, fungi or bacteria from Southern Chile	José Violido Becerra Allende	Universidad de Concepción

10738	Translational initiative for genetic-neural-behavioral Interactions (TIGNBI) in human neurodegenerative research	Agustin Agustin Ibanez	Universidad Diego Portales
10740	Pushing forward the pro-resolution mechanisms of inflammation in acute neutrophilic asthma exacerbation:	Gabriel Roberto Morán Ruz	Universidad Austral de Chile
10745	Prevention of Gastrointestinal Pathology Mediated by Immunomodulation with Clostridia and Other Anaerobes Commensals	Daniel Gonzalo Paredes Sabja	Universidad Andrés Bello
10761	Polymeric compounds for environmental and forensic applications	Bernabe Luis Rivas Quiroz	Universidad de Concepción
10765	Vegetable matrix enrichment with bioactive compounds, digestion evaluation in vivo and in vitro, and mathematical modelling during digestion.	Jorge José Moreno Cuevas	Universidad del Bío Bío
10767	Biomass as source of value added chemicals and biofuels by means of heterogeneous catalytic processes: an approach to the biorefinery concept.	Gina Angela Pecchi Sanchez	Universidad de Concepción
10769	Visualization and Manipulation of Signals and Forces in Developing Tissues	Miguel Luis Concha Nordemann	Universidad de Chile
10771	Multi-disciplinary Research Center on Big Data and Intelligent Data Analysis	John Anthony Atkinson Abutridy	Universidad de Concepción
10773	Interplay of microRNAs, Epigenetics regulation and target genes: linking Dynamics expression changes and function in salmonid immune response	Sebastian Boltaña Harms	Universidad de Concepcion
10774	Adolescence, social stress and addiction	María Estela Andrés Coke	Pontificia Universidad Católica de Chile
10785	Functional Metal-Organic Frameworks For Technological Devices and Medicinal Chemistry applications	Alvaro Rafael Muñoz Castro	Universidad Autónoma de Chile
10797	Participation of epithelial-mesenchymal transition process and cancer stem cells in metastasis and resistance mechanisms in prostate cancer: Development of new cell and immunological therapies.	Enrique Alejandro Castellón Vera	Universidad de Chile
10800	Nonlinear optics of liquids crystals	marcel gabriel clerc Gavilan	Universidad de Chile
10801	Center for research in birth defects: From communities to genes	Maria Gabriela Repetto Lisboa	Universidad del Desarrollo

10802	Drosophila Ring in Developmental Adaptations to Nutritional Stress (DRIDANS)	Alvaro Alberto Glavic Maurer	Universidad de Chile
10803	Palaeoecology and archaeology of northern Chile: looking to the past to understand the effects of climate change on the biota and human societies	Antonio Maldonado Castro	Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas
10804	Functional Materials for Biocorrosion Protection on metallic Surfaces	Maritza Angélica Paez Collio	Universidad de Santiago de Chile
10807	Gallbladder Cancer An inflammatory disease: Role of gallstone-induced chronic inflammation in gallbladder carcinogenesis and its modulation by biliary tract microbiota and amerindian ancestry	Juan Carlos Roa Strauch	Pontificia Universidad Católica de Chile.
10808	Advanced Center for Research Training in Endothelial Cell Studies Involving Neoplastic and Chagasic Diseases	Luis Arturo Ferreira Vogouroux	Universidad de Chile
10822	Black Carbon in the Andean Cryosphere	Raul R. Cordero	Universidad de Santiago de Chile
10824	Rational design and nanotransport of novel neuronal modulators for biomedical and biotechnological applications	José Leonardo Guzmán Gonzalez	Universidad de Concepción
10829	Inorganic Polyfunctional Materials Based on Chilean Strategic Metals (IPMag)	Andres Igor Vega Carvallo	Universidad Andres Bello
10830	Population Dynamics: Theory, Modeling and Applications	Fernando Daniel Cordova Lepe	Universidad Católica del Maule
10836	Research center for the global assessment of the mechanisms underlying microorganism thriving in extremely harsh environments: the case of the Chilean Altiplano	Claudia Paz Saavedra Sánchez	Universidad Andres Bello
10839	Geometry at the Frontier	Rubí Rodríguez	Universidad de La Frontera
10841	Research Center of Cancer Stem Cells: Study of Therapeutic Resistance.	Claudia Andrea Quezada Monrás	Universidad Austral de Chile
10844	Molecular pathogenesis of emerging viruses	Marcelo Andres Lopez Lastra	Pontificia Universidad Católica de Chile
10849	Rhizosphere microbiota from volcanic soils colonizing native plants as a source of antimicrobial molecules	Alejandra Margarita Zúñiga Feast	Universidad Austral de Chile
10851	Higher-value-added materials from agricultural and forest residues	Erick Zagal Venegas	Universidad de Concepción
10855	Dynamics of granular matter	Rodrigo Antonio Soto Bertran	Universidad de Chile

10856	Development and clinical evaluation of a new noninvasive caries treatment based on metal nanoparticles	Jorge Antonio Jofre Araya	Universidad de Concepción
10857	Optimizing the quality of results provided by analytical tools for mineral samples characterization	Leonardo Daniel Bennun Torres	Universidad de Concepción
10858	Center for Quantum Optics and Solid State Physics	Juan Carlos Retamal Abarzúa	Universidad de Santiago de Chile
10865	Functional Molecular Electronics	Diana Dulic	Universidad de Chile
10868	Novel functions of human platelets: Mechanisms and roles in blood clotting, thrombosis, atherogenesis, matrix deposition and muscle proliferation	Diego Antonio Mezzano Abedrapo	Pontificia Universidad Católica de Chile
10869	BRIDGES: Advanced Infrastructure Center. Science, Engineering & Technology	Oscar Eduardo Link Lazo	Universidad de Concepción
10874	Development of Advanced Hydrometallurgical Processes for Copper Concentrates	Lilian de Lourdes Valázquez Yevenes	Universidad Católica del Norte
10876	Nanotechnology applied to the development of active ecofriendly food packaging	María José Alicia Galotto López	Universidad de Santiago de Chile
10880	Chloride homeostasis in arterial hypertension	Luis Fernando Michea Acevedo	Universidad de Chile
10883	Center for multi-pollutant air quality and epidemiology research	Luis Alonso Díaz Robles	Universidad de Santiago de Chile
10889	Algae based bioelectric systems development	Venkata Surya Ramam Koduri	Universidad de Concepción
10890	Rotation of Hot Stars in the Nearby Universe	Ronald Enrique Mennickent Cid	Universidad de Concepción
10895	Network dynamics and neural circuits of the brain during resting state in health and disease	Tomás Ossandón Valdés	Pontificia Universidad Católica de Chile
10898	Chilean Network in Theoretical Cosmology	Joel Francisco Saavedra Alvear	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
10901	Associative Research Network on Tailor-made Functional Polymers for High-Tech Applications: From Biological to Energy Approaches	Angel Rodrigo Leiva Campusano	Pontificia Universidad Católica de Chile
10902	Network for Research in Gestational Diabetes: Insulin/adenosine axis as a therapeutic target in insulin therapy in gestational diabetes	Luis Alberto Sobrevía Luarte	Pontificia Universidad Católica de Chile

10908	Oral Cancer: Molecular diagnosis, management, chemotherapy and immunotherapy treatment of potentially malignant and malignant lesions of oral and maxillo facial territory	Lilían Elena Jara Sosa	Universidad de Chile
10920	Freshwater input and its impact on biogeochemical processes and productivity along coastal regions off Central-Southern Chile (FIBRAS)	Humberto Enrique González Estay	Universidad Austral de Chile
10926	National coal energy transformation research	Mario Gonzalo Toledo Torres	Universidad Técnica Federico Santa María
10930	Mixed microbial cultures for the production of bioenergy and bioplastics	David Alejandro Jeison Núñez	Universidad de La Frontera
10937	Spatial Decision Support Systems for Transportation and Logistics	Pablo Andres Miranda Gonzalez	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
10948	Ways to Make the Milky Way (WMMW)	Patricia Beatriz Tissera	Universidad Andres Bello
10949	Center for the Integration of Advanced Functional Materials	Pedro Miguel Landeros Silva	Universidad Técnica Federico Santa María
10950	SenCity: Efficient transmission, access, and analysis of spatio-temporal data at a City-Scale	María Andrea Rodríguez Tastets	Universidad de Concepción
10951	Food Logistics: Being competitive while keeping the Quality	Ricardo Giesen	Pontificia Universidad Católica de Chile
10953	Chilean Center for Studies on Paleovertebrates	Alexander Omar Vargas Milne	Universidad de Chile
10957	Structure and dynamics of ecological systems threatened by global change: a mathematical-computational approach	Rodrigo Ramos Jiliberto	Fundación Centro Nacional del Medio Ambiente
10958	Optimization and Games in Combinatorial Structures	José Claudio Verschae Tannenbaum	Pontificia Universidad Católica de Chile
10960	Qualitative Properties of Evolutionary Systems and Applications	Hernán Roberto Henríquez Miranda	Universidad de Santiago de Chile
10961	Molecular Pathology of Vitamin C Transporters	Coralía Isabel Rivas Rocco	Universidad de Concepción
10962	The Vascular-neuronal muscle unit in intensive care unit - acquired weakness	Felipe Alonso Simon Pino	Universidad Andrés Bello
10964	From presbycusis to dementia: a basic and clinical approach	Paul Hinckley Delano Reyes	Universidad de Chile
10970	Interdisciplinary research group of antioxidant compounds from microorganisms isolated from Chilean extreme environments	Carlos Areche Medina	Universidad de Chile

10972	Molecular and Cellular Mechanisms of Metastasis	Vicente A Torres Gómez	Universidad de Chile
10982	Theory Meets Experiment at ATLAS LHC	Sergey Kuleshov	Universidad Técnica Federico Santa María
10986	Neutrophils and metabolic patterns: Role on inflammatory processes	Rafael Burgos	Universidad Austral de Chile
10987	Metabolic stress signaling in cell death and survival	Andrew Frederick Geoffery Quest Minikus	Universidad de Chile
10991	Hypoxia in the pathophysiologic basis of non-communicable cardiovascular diseases: From conceptus to senescence.	Emilio Augusto Herrera Videla	Universidad de Chile
10993	Anillo for Supermassive Black Holes	Paulina Lira Teillery	Universidad de Chile
11006	Modern Quantum Information: fundamental research, technological development and knowledge transfer for Chilean society	Gustavo De Aquino Moreira Lima	Universidad de Concepción
11008	Integral exploitation, sustainability and process optimization in the food industry	Sergio Felipe Almonacid Merino	Universidad Técnica Federico Santa María
11009	Nanomechanics of biological systems	Francisco esteban Melo Hurtado	Universidad de Santiago de Chile
11010	Research group in Testing Human-Induced Evolution on Fishes (THIEF): Micro and Macroevolutionary perspectives to understand the consequences of fisheries in future biodiversity	Cristián Esteban Hernández Ulloa	Universidad de Concepción
11012	Center for the study of metabolic sensor proteins in health and disease (CEM)	María Angeles García Robles	Universidad de Concepción
11016	Chilean Instrumentation for Astronomical Surveys	Rolando Dünner Planella	Pontificia Universidad Católica de Chile
11020	Research center for the study of alcohol drinking behavior in adolescents: from molecule to the brain function and peripheral metabolism	Maria Francisca Carvajal Ruiz	Universidad Autónoma de Chile
11023	Southern Andes Mountain River Sustainability	James Peter McPhee Torres	Universidad de Chile
11026	Study of the functional physiological, immunological and genomic consequences caused by bacterial and viral pathogens to wild fish associated with hatcheries and grow-out salmon	Alejandro Javier Yanez Carcamo	Universidad Austral de Chile

11029	Research and formation network: New horizons in gravity	Julio Eduardo Oliva Zapata	Universidad Austral de Chile
11032	Intermediate Range Structures in Amorphous Materials	Fernando Lund	Universidad de Chile
11035	Soil quality and function assessments of volcanic ash soils under different land uses and management intensities in Southern Chile	Jose Miguel Dorner Fernandez	Universidad Austral de Chile
11036	Protein S-nitrosylation as a regulator of tumor progression and metastasis: a new target to fight breast cancer	Fabiola Alejandra Sánchez Vásquez	Universidad Austral de Chile
11037	Space-Time Risk Assessment of Natural and Anthropogenic Catastrophes Related to Atmospheric Sciences and Climate Change, with Emphasis on Health Impacts	Emilio Porcu	Universidad Técnica Federico Santa María
11041	Aquatic biological invasion network - ABIN - Chile	Luis Miguel Pardo Suazo	Universidad Austral de Chile
11043	Polarized endosomal membrane trafficking at the nervous and immune systems: role of Reelin and impact on schizophrenia models	Maria-Isabel Yuseff Sepulveda	Pontificia Universidad Católica de Chile
11047	Centro para la Investigación Multidisciplinar en las Tecnologías de Información y Comunicación Sostenibles	Jinsong Wu	Universidad de Chile
11050	Improving wellbeing with smart IT solutions	Jose Alberto Pino Urtubia	Universidad de Chile
11051	Materials design for tissue engineering and regenerative medicine	Humberto Cristian Palza Cordero	Universidad de Chile
11054	Designing Scalable Machine Learning Algorithms for Massive, Dynamic and High-dimensional Data	Héctor Allende Olivares	Universidad Técnica Federico Santa María
11062	Adjusting wavelengths from solar spectrum to band gaps of photo conductors for photo catalytic production of hydrogen	Sascha Wallentowitz	Pontificia Universidad Católica de Chile
11063	Experiments on Hadrons with Electroweak Probes: Fundamental Physics and Technology Development	William King Brooks	Universidad Técnica Federico Santa María
11065	Synthesis, characterization and evaluation of the power conversion efficiency of inorganic-organic perovskite solar cells containing ZnO nanostructures and a polymeric hole conductor	Carlos Humberto Gómez Meier	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
11069	ICT, Education and Gender	María Cecilia Bastarrica Piñeyro	Universidad de Chile

11071	Metabolic reprogramming to rejuvenate aging cells	Jimmy Ran Stehberg Lieberman	Universidad Andrés Bello
11077	Research program for cellular homeostasis	Juan Pablo Rodríguez Vives	Universidad de Chile
11085	Multi-Targeted Drug Design for CNS Disorders	Pablo Ricardo Moya Vera	Universidad de Valparaíso
11087	The evolution of the Universe and its content: testing the cosmological paradigm with galaxy surveys	Eduardo Javier Ibar Plasser	Universidad de Valparaíso
11091	Quantum phenomena in out of equilibrium systems: Information, matter and light	Enrique Javier Muñoz Tavera	Pontificia Universidad Católica de Chile
11095	Screening, design, improvement and nano-delivery of therapeutic peptides: A multidisciplinary approach towards the control of bacterial, viral and fungal diseases in Chilean salmon aquaculture	Sergio Hernán Marshall González	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
11098	Nanobioscience for advanced materials design	Michael Seeger Pfeiffer	Universidad Técnica Federico Santa María
11115	Perturbative and nonperturbative methods in quantum field theories	Jorge Felipe Gamboa Ríos	Universidad de Santiago de Chile
11118	Center for Advanced Research on Inflammatory and Autoimmune Diseases	Susan Marcela Bueno Ramirez	Pontificia Universidad Católica de Chile
11126	Altered neuronal calcium signaling contributes to defective memory formation and consolidation	M. Cecilia Hidalgo	Universidad de Chile
11137	Bioscience on-a-chip: microfluidics for biological & biomedical sciences	Juan Eduardo Keymer Vergara	Pontificia Universidad Católica de Chile
11142	New diagnostic and treatment strategies of periodontal diseases based on clinical, microbiological and immunological parameters in and their impact in the patient's quality of life	Jorge Antonio Gamonal Aravena	Universidad de Chile
11149	Homeostatic Disruptions in Pathological Aging in Cell and Animal Models: Functional and Imaging Approaches	Luis Gerardo Aguayo Hernandez	Universidad de Concepción
11163	Integrative Research for Rebuilding Marine Populations and Ecosystems in Chile	Luis Antonio Cubillos Santander	Universidad de Concepción
11164	Center in honeybee integrative and applied biological research	Roberto Nespolo	Universidad Austral de Chile
11165	Magnetic resonance imaging technology for aging related diseases: brain, heart and vessels	Pablo Irarrazaval Mena	Pontificia Universidad Católica de Chile

11167	Understanding the effects of climate change integrating genomics and spatial analyses	Ramon Eduardo Palma	Pontificia Universidad Católica de Chile
11177	Filling critical gaps of short range cell-cell communication mechanisms in uni- and pluri-cellular organisms	Juan Carlos Saez Carreño	Pontificia Universidad Católica de Chile
11179	Rhizosphere phosphorus management in volcanic soil throughout biotechnological tools	María de la Luz Mora Gil	Universidad de la Frontera
11180	Metabolic and hormonal effects of chilean medicinal plant on metabolic and climacteric syndromes in ovariectomized female mus musculus	Andrés Tchernitchin Varlamov	Universidad de Chile
11181	Integration of design, synthesis, characterization and application of new sensors based on organic-inorganic hybrid macrocycles for the determination of toxic metal and non-metal ions.	Veronica del Carmen Arancibia Moya	Pontificia Universidad Católica de Chile
11185	Catalysts for Renewable Energy	Pedro Abel Aguirre Alvarez	Universidad de Chile
11189	High Power Lasers for Materials Processing	Jorge Andrés Ramos Grez	Pontificia Universidad Católica de Chile
11190	Identifying agronomical and morpho-physiological traits, and loci involved in high-yield potential of wheat using high-throughput phenotyping and genome-wide association analysis.	Alejandro Humberto del Pozo Lira	Universidad de Talca
11191	Research Group in Patterns and Causes of Zoonosis (IPCAZoo): Modeling the incidence and infection risk based on the distribution and genetics of small mammals in a spatially explicit scenario.	Daniel González Acuña	Universidad de Concepción

Appendix 2: Total scores of Projects and recommendation from Panel

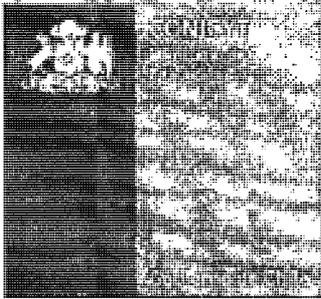
Project Code	Average Score external reviews	Weight scores from the external reviews (40%)	Score Panel review	Weight scores from the Panel (60%)	Final Score
Recommended for funding					
10958	98,35	39,34	96,5	57,9	97,24
10802	93,83	37,53	97,5	58,5	96,03
10769	95,40	38,16	96,25	57,75	95,91
10964	97,90	39,16	93,75	56,25	95,41
10720	96,88	38,75	93,75	56,25	95,00
10829	93,95	37,58	95	57	94,58
10677	94,03	37,61	94,25	56,55	94,16
10982	96,70	38,68	92,25	55,35	94,03
10712	94,25	37,70	93	55,8	93,50
10803	92,10	36,84	93,75	56,25	93,09
10844	90,90	36,36	94,5	56,7	93,06
10771	92,68	37,07	93	55,8	92,87
11062	92,25	36,90	93,25	55,95	92,85
10822	91,33	36,53	93,75	56,25	92,78
11020	91,58	36,63	93,5	56,1	92,73
10804	89,17	35,67	95	57	92,67
11063	92,63	37,05	92,5	55,5	92,55
10895	89,58	35,83	94,25	56,55	92,38
10839	92,13	36,85	92,5	55,5	92,35
11165	91,33	36,53	92,5	55,5	92,03
Waiting List					
11016	92,75	37,10	91,25	54,75	91,85
10851	91,25	36,50	92	55,2	91,70
11137	90,73	36,29	92	55,2	91,49
10808	94,13	37,65	89,5	53,7	91,35
11115	92,50	37,00	90	54	91,00
10890	91,93	36,77	90,25	54,15	90,92
11006	90,50	36,20	90,75	54,45	90,65
Not recommended					
11035	90,05	36,02	89,25	53,55	89,57
11177	95,80	38,32	85	51	89,32
10714	87,10	34,84	90,5	54,3	89,14
10697	84,00	33,60	92,5	55,5	89,10
11190	87,63	35,05	90	54	89,05
10880	85,25	34,10	91,5	54,9	89,00
11179	88,15	35,26	89,5	53,7	88,96
10836	85,28	34,11	91,25	54,75	88,86
10807	87,73	35,09	89,5	53,7	88,79
10738	92,00	36,80	86,25	51,75	88,55
11164	90,67	36,27	85,75	51,45	87,72
10865	86,88	34,75	88,25	52,95	87,70

10869	88,63	35,45	86,25	51,75	87,20
10953	81,78	32,71	90	54	86,71
10857	87,37	34,95	86,25	51,75	86,70
10889	86,30	34,52	86,75	52,05	86,57
11149	83,30	33,32	88,25	52,95	86,27
10993	84,50	33,80	87,25	52,35	86,15
10691	82,50	33,00	88	52,8	85,80
10663	85,18	34,07	86	51,6	85,67
11065	84,15	33,66	86	51,6	85,26
10800	82,55	33,02	86,5	51,9	84,92
11050	78,98	31,59	88,75	53,25	84,84
11126	92,10	36,84	80	48	84,84
10773	88,03	35,21	82,5	49,5	84,71
10686	80,83	32,33	87,25	52,35	84,68
10948	83,00	33,20	85,75	51,45	84,65
10972	92,00	36,80	79,75	47,85	84,65
11181	85,94	34,38	83,75	50,25	84,63
11085	84,75	33,90	84,5	50,7	84,60
10689	83,87	33,55	85	51	84,55
10774	86,43	34,57	83,25	49,95	84,52
10898	85,50	34,20	83,75	50,25	84,45
10949	87,30	34,92	82,5	49,5	84,42
11009	83,88	33,55	84,5	50,7	84,25
11163	79,23	31,69	86,75	52,05	83,74
11071	90,95	36,38	78,5	47,1	83,48
10930	84,90	33,96	82,5	49,5	83,46
11029	84,25	33,70	82,75	49,65	83,35
10830	77,73	31,09	87	52,2	83,29
11098	78,80	31,52	86,25	51,75	83,27
10920	83,90	33,56	82,75	49,65	83,21
10962	70,73	28,29	91,25	54,75	83,04
10957	83,43	33,37	82,5	49,5	82,87
11095	71,83	28,73	76,5	54	82,73
10723	93,57	37,43	75	45	82,43
11032	81,63	32,65	82,5	49,5	82,15
10970	84,33	33,73	79,5	47,7	81,43
11180	77,38	30,95	83,75	50,25	81,20
11167	76,58	30,63	84,25	50,55	81,18
10724	77,23	30,89	83,25	49,95	80,84
10987	83,75	33,50	78,5	47,1	80,60
11043	71,40	28,56	86	51,6	80,16
11077	72,00	28,80	85	51	79,80
11191	81,13	32,45	78,75	47,25	79,70
11012	79,00	31,60	80	48	79,60
11026	76,65	30,66	81,5	48,9	79,56
11087	78,90	31,56	80	48	79,56
11036	82,65	33,06	77,25	46,35	79,41

10767	75,15	30,06	81,5	48,9	78,96
11041	70,25	28,10	84,75	50,85	78,95
10876	77,30	30,92	80	48	78,92
11091	67,50	27,00	70	51,75	78,75
10937	80,40	32,16	77,5	46,5	78,66
11037	77,50	31,00	78,75	47,25	78,25
10960	79,93	31,97	76,25	45,75	77,72
11118	82,85	33,14	74,25	44,55	77,69
10858	73,05	29,22	80,5	48,3	77,52
10653	77,65	31,06	77	46,2	77,26
10883	76,13	30,45	76,25	45,75	76,20
10801	81,18	32,47	72,5	43,5	75,97
10991	75,13	30,05	76,25	45,75	75,80
11051	67,13	26,85	81,25	48,75	75,60
10683	80,88	32,35	71,25	42,75	75,10
11023	80,03	32,01	71,25	42,75	74,76
10841	83,65	33,46	68,75	41,25	74,71
10856	73,83	29,53	75,25	45,15	74,68
10797	71,88	28,75	75,5	45,3	74,05
10961	74,30	29,72	73,25	43,95	73,67
11142	81,75	32,70	68,25	40,95	73,65
10740	74,90	29,96	72,75	43,65	73,61
11185	68,55	27,42	75,75	45,45	72,87
10765	75,75	30,30	70	42	72,30
10676	68,55	27,42	73,75	44,25	71,67
10745	72,23	28,89	71,25	42,75	71,64
10901	68,30	27,32	71,75	43,05	70,37
10950	78,25	31,30	65	39	70,30
10874	77,31	30,93	65	39	69,93
10761	68,83	27,53	70	42	69,53
10951	70,85	28,34	67,5	40,5	68,84
10785	68,55	27,42	68,75	41,25	68,67
11008	74,80	29,92	63,75	38,25	68,17
10868	69,03	27,61	67,5	40,5	68,11
11010	63,40	25,36	70,5	42,3	67,66
10855	67,75	27,10	67,5	40,5	67,60
10902	69,48	27,79	66,25	39,75	67,54
10824	62,88	25,15	69,5	41,7	66,85
11189	70,03	28,01	62,5	37,5	65,51
10986	69,50	27,80	62,5	37,5	65,30
11069	74,08	29,63	58,75	35,25	64,88
10908	61,75	24,70	57,25	34,35	59,05
10849	47,13	18,85	65	39	57,85
11054	64,08	25,63	28,75	17,25	42,88
10926	49,13	19,65	22,5	13,5	33,15

25/6/2014

TED CONICYT v1.5



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS Nos 1065/09 -QUE CREÓ EL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA-, 5586/11 -QUE MODIFICÓ SU COMPOSICIÓN-, Y LA 7346/2014 -QUE ESTABLECE UNA NUEVA INTEGRACIÓN DE DICHO CUERPO COLEGIADO.
RESOLUCION EXENTO Nº: 7525/2014
Santiago 22/06/2014

VISTOS:

La Ley N° 16.746; El Decreto Supremo N° 491 de 1971; El Decreto Ley N° 668 de 1974; El Decreto Exento N°177/14 todos del Ministerio de Educación; La Ley de Presupuestos para el año 2014 N°20.713; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La existencia del Programa de Investigación Asociativa –PIA-, Programa administrado por CONICYT, definido como instrumento de financiamiento, para potenciar la base científica nacional de excelencia y el desarrollo científico y tecnológico del país, mediante el financiamiento de grupos y centros de investigación sustentados en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario.
- b. La Resolución Exenta N°7346 de fecha 13 de junio del año 2014, modifica las Resoluciones Exentas N°s 1065/09 –que creó el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa- y 5586/11 –que modificó su composición-, estableciendo una nueva integración de dicho cuerpo colegiado (anexo 1).
- c. La Resolución Exenta N°1065 de fecha 08 de mayo del año 2009, que creó el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (anexo 2).
- d. La Resolución Exenta N°5586 de fecha 23 de septiembre del 2011, por la cual se modificó la resolución precitada, renovando la composición del cuerpo colegiado a que se hace mención precedentemente (anexo 3)
- e. El Memorandum TED N° 7622, recibido el 30 de mayo del año 2014, emanado de la Directora del Programa de Investigación Asociativa –PIA-, que se acompaña a la presente resolución, mediante el cual solicita incorporar un integrante al Consejo Asesor del Programa PIA.
- f. La disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar el gasto que implica el pago de traslados, alojamiento y alimentación dentro y fuera de la Región Metropolitana.
- g. La aprobación que presta esta Presidencia (S) a lo precedentemente citado, en virtud de las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, el Decreto Exento N°177/14, todos del Ministerio de Educación

RESUELVO:

1. MODIFÍQUENSE las Resoluciones Exentas N°s 1065/09, 5586/11 y 7346/2014, de CONICYT, en el sentido de incorporar a una nueva integrante en el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, como se indica:

Donde Dice:

N°	Presidente Consejo Asesor Programa de Investigación Asociativa - PIA
1	Presidente(a) de CONICYT

N°	Integrantes Consejo Asesor Programa de Investigación Asociativa -PIA		
	Nombre	N° R.U.N.	Título/Grado
2	Maria Cecilia Margarita Hidalgo	04620681-9	Doctor en Ciencias con mención en Biología, Universidad de Chile
3	Claudio Esteban Maggi Campos	08850856-4	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Industrial, Universidad de Chile
4	Miguel Germán Kiwi Tichauer	03741490-5	Doctor en Física, Universidad de Virginia
5	Pablo Ángel Marquet Itumiaga	09409621-9	Doctor en Biología, University of New Mexico

N°	Secretario Técnico Consejo Asesor Programa de Investigación Asociativa - PIA
6	Director(a) Programa de Investigación Asociativa

Debe Decir:

N°	Presidente Consejo Asesor Programa de Investigación Asociativa - PIA
1	Presidente(a) de CONICYT

N°	Integrantes Consejo Asesor Programa de Investigación Asociativa -PIA		
	Nombre	N° R.U.N.	Título/Grado
2	Maria Cecilia Margarita Hidalgo	04620681-9	Doctor en Ciencias con mención en Biología, Universidad de Chile
3	Claudio Esteban Maggi Campos	08850856-4	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Industrial, Universidad de Chile
4	Miguel Germán Kiwi Tichauer	03741490-5	Doctor en Física, Universidad de Virginia
5	Pablo Ángel Marquet Itumiaga	09409621-9	Doctor en Biología, University of New Mexico
6	Sonia Cristina Montecino Aguirre	06599819-K	Doctora en Antropología, Universidad de Leiden

N°	Secretario Técnico Consejo Asesor Programa de Investigación Asociativa - PIA
7	Director(a) Programa de Investigación Asociativa

2. DÉJESE constancia que, en lo no modificado expresamente por medió de esta resolución, se mantienen inalterables las disposiciones contenidas en las resoluciones exentas N°s 1065/09, 5586/11 y 7346/2014, todas de CONICYT.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que las modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN", ubicado en el repositorio de Archivo Institucional, en los documentos digitales de las resoluciones originales N^{os} 1065/09, 5586/11 y 7346/2014,
4. IMPÚTESE los gastos de asociados de la presente resolución a las siguientes cuentas: 22.01.001 (Alimentación); 22.08.007.002 (Pasajes); 22.08.007.003 (Movilización); 22.12.999.002 (Estadías Asesores e Invitados); 22.03.001 (Combustibles) y 22.10.002 (Gastos y Seguros); del Presupuesto del año 2014, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
ITEM	22.01.001
ITEM	22.03.001
ITEM	22.08.007.002
ITEM	22.08.007.003
ITEM	22.10.002
ITEM	22.12.999.002
C.COSTO	PIA



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
 Presidente(S)
 PRESIDENCIA

MBP/ / RMM JAV/ FCR/ psc

DISTRIBUCION:

FRANCISCO CABELLOS - Director(a) - GESTION DE PERSONAS
 KARINA MIRANDA - Administrativo(a) - GESTION DE PERSONAS
 MARICEL MANCILLA - Analista de Presupuesto-Contabilidad - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
 MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
 ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
 MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
 OFICINA DE- Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GUIDO ALEJANDRO GONZALEZ - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 XIMENA ALEJANDRA CORREA - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 KAROL CAMPOS - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 LUIS ALBERTO GARATE - Asistente de Programa - PROGRAMA PIA
 VICTOR EDUARDO HIGUERAS - Coordinador Unidad de Gestión y Finanzas - PROGRAMA PIA
 PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
 PAOLA SEPULVEDA - Encargado(a) Unidad Pago de Evaluadores - GESTION DE PERSONAS
 MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

25/6/2014

TED CONICYT v1.5

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

19/6/2015

SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°S 1065/09, 5586/11, 7346/14 Y 7525/14, REFERIDAS AL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, ACTUALIZANDO SU INTEGRACIÓN.
RESOLUCION EXENTO N°: 4273/2015
Santiago 19/05/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; la ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1065/09, de CONICYT, por medio de la cual se creó el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa.
- 2.- La Resolución Exenta N° 5586/11, que modificó la resolución señalada precedentemente, modificando la composición del referido Consejo Asesor.
- 3.- La Resolución Exenta N° 7346/14, de CONICYT, mediante la cual se modificó la composición del Consejo Asesor resolución señalada precedentemente.
- 4.- La Resolución Exenta N° 7525/14, por medio de la cual se actualizó la integración del Consejo Asesor de PIA.
- 5.- El Memorándum N° 5299/15, del PIA, por medio del cual se solicita la dictación del presente acto administrativo, designando temporalmente al Sr. Enrique Brandan en reemplazo de la Sra. María Cecilia Hidalgo, dado su retiro de dicho Consejo, por estar incorporada en una postulación al Concurso de Anillos en Ciencia y Tecnología 2014.
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/15, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

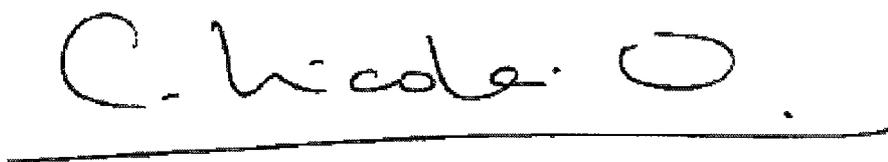
- 1.- **MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas N°s 1065/09, 5586/11, 7346/14 y 7525/14, todas de CONICYT, incorporando al Sr. Enrique Brandan en reemplazo de la Sra. María Cecilia Hidalgo en el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa.
- 2.- En todo lo no modificado por la presente resolución, rige lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 7525/14, de CONICYT.
- 3.- El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N° 7525/14, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el número y fecha de la presente resolución.
- 4.- DISTRIBÚYASE una copia de la presente resolución al PIA, a la

19/6/2015

SGDOC

Dirección Ejecutiva de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

Anótese y Comuníquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Nicolai O.", is positioned above a solid horizontal line.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JAV / jvp

DISTRIBUCION:

MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 8

Acta Reunión Fallo Quinto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014

Programa Investigación Asociativa CONICYT

**Mayo 18, 2015
15:00 – 17:00**

En Santiago, a 18 de mayo de 2015, se reúne el Consejo del Programa de Investigación Asociativa con motivo del fallo del Quinto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014. Asisten el Sr. Francisco Brieva, Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, quién preside este Consejo, el Sr. Enrique Brandan, el Sr. Miguel Kiwi, el Sr. Pablo Marquet y la Directora del Programa de Investigación Asociativa, Sra. Isabel Meneses.

La Sra. Sonia Montecino Aguirre se excusa de asistir debido a situación emergente de tipo laboral. El Sr. Claudio Maggi Campos no ha respondido a esta convocatoria y tampoco asiste a esta reunión.

Presentación Resultados concurso Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014.

Se señalan las estadísticas básicas de las postulaciones ingresadas al concurso las cuales suman 134. De éstas 131 se han declarado admisibles a la fecha y se han enviado a evaluar por revisores externos. Se confirma que aquellos 3 proyectos que fueran declarados anteriormente fuera de bases de concurso (Resolución N° 10135/2014) no fueron enviados a evaluación.

Se hace revisión general de tablas que grafican la participación de las instituciones principales así como las principales áreas y/o disciplinas en las que se enmarcan las postulaciones.

Revisión de antecedentes de los proyectos calificados entre los 90 y 100 puntos que presentan situaciones factibles de revisión.

El Presidente señala que del listado completo entregado al Consejo, aquellas situaciones meramente administrativas deben ser resueltas por CONICYT, pero lo que amerita revisión son los casos de financiamiento de los postulantes a través de 2 o más proyectos simultáneamente lo cual podría ser incompatible de acuerdo a las bases.

Se revisa la situación de aquellos proyectos que se encuentran en el grupo de postulaciones con puntajes más altos, que ya fueran examinados con el Departamento Jurídico de CONICYT y, en que se manifiesten requisitos pendientes con Anillos adjudicados en concursos anteriores, participación de los investigadores titulares en proyectos incompatibles, etc.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se discute la situación particular de proyectos presentados a este concurso y liderados por investigadores titulares ("Chilean Andes Tectonics Research Laboratory (CATReL)" código 10691 y "Centro Chileno de Estudios en Paleovertebrados" código 10953) que fueran titulares en un Anillo de Investigación en Ciencia Antártica (código ACT 105 Concurso 2009), el cual no está cerrado debido al incumplimiento de requisitos académicos, por parte de algunos de los 11 investigadores titulares que conformaran dicho proyecto, hasta la fecha (específicamente tres investigadores titulares no han presentado una publicación, cabe hacer notar que quiénes no han cumplido con este requisito no son quiénes postulan al concurso actual). El Presidente plantea la riesgosa situación de proyectos con un número excesivo de investigadores titulares lo cual afecta la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de los requisitos de aprobación final. Hay acuerdo en que una situación de esta naturaleza debe evitarse y preverse antes de la postulación y no una vez cumplido el plazo del convenio del proyecto. No obstante lo anterior, al no estar vedado por bases de este concurso, no puede impedirse la postulación o postulaciones de titulares del Anillo en referencia.

Se plantea la situación del proyecto postulado código 10987 en el cual participan 2 investigadores titulares que se encuentran participando en un proyecto vigente (código ACT 1111) que termina el 27.11.2015. El Consejo señala que ellos no están en situación de adjudicar el proyecto considerando que postularon a un concurso cuya fecha de término no permite que se transfieran los recursos del período presupuestario correspondiente. Pablo Marquet indica que además al ser las respuestas a las preguntas frecuentes parte integral de las bases concursales y al revisar la respectiva respuesta a una consulta similar por parte de otros potenciales postulantes, ésta indica claramente dicha situación como incompatible.

Se plantea la posibilidad de aceptar solicitudes de cambio del cuerpo central de investigadores titulares en aquellos casos de incompatibilidad en que uno o 2 titulares se encuentra involucrados a lo que el Consejo no accede.

Pablo Marquet revisa las preguntas frecuentes en relación a la situación de los postulantes que se presentaron en forma paralela a proyectos Anillos como investigadores titulares y al Concurso de Iniciación FONDECYT como investigadores responsables, siendo adjudicados en estos últimos. Dada la respuesta categórica de incompatibilidad entregada a la consulta realizada por OIRS y publicada con fecha 8 de Septiembre de 2014 en el sitio del concurso Anillos, y en atención a aquellos que se abstuvieron de postular por apegarse a lo señalado por las Bases y a lo respondido por el Programa, se está de acuerdo en declarar fuera de bases a dichos proyectos.

La Directora del Programa explica que esta incompatibilidad surge del propósito original de estos proyectos que es el de conformar equipos de investigadores consolidados en el sistema pudiendo así liberar a programas como FONDECYT de parte de su demanda. Como consecuencia de esta última situación –un investigador titular que recién se adjudica un proyecto de Iniciación FONDECYT- está claro que miembros de algunos de estos equipos de investigación no cuentan con registro de proyectos FONDECYT entre sus antecedentes como investigadores. El Consejo señala entonces que no es acorde con la filosofía del instrumento el que investigadores con proyectos



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

de Iniciación se presenten a una convocatoria que supone una trayectoria consolidada de respaldo.

Por otra parte aquellos proyectos que poseen entre sus postulantes titulares a investigadores con proyectos de Iniciación FONDECYT que terminan en Octubre de 2015 pueden ser considerados como en su fase final de ejecución, por lo que se considerarán dentro de bases.

Los proyectos declarados fuera de bases se indican en la **Tabla N°1** anexa a esta Acta.

Pablo Marquet pone acento al requisito de horas de contrato en las instituciones patrocinantes por parte de los investigadores titulares. El Programa indica que se explicitan estos requisitos indicados por bases a las instituciones patrocinantes y asociadas que respaldan las postulaciones de los proyectos postulados. Se considera una responsabilidad de la institución el revisar que estos requisitos se cumplan. De todas maneras se acuerda que el Programa consultará a las respectivas instituciones por las condiciones de compromiso contractual de los investigadores titulares de aquellos proyectos factibles de ser adjudicados.

Revisión de los puntajes de evaluación de los proyectos

Se presentan las tablas con los puntajes de los revisores externos, puntajes entregados por el Panel Internacional y puntajes finales de todos los proyectos. Se explica que el 60% de la ponderación corresponde a la evaluación del Panel Internacional y el 40% corresponde a las evaluaciones de los revisores externos (promedio).

Se consulta sobre las disciplinas del Panel Internacional, la Directora hace entrega del listado del Panel Internacional con sus datos académicos así como del procedimiento de trabajo del Panel.

Miguel Kiwi consultó si existía una estadística sobre la dispersión entre las evaluaciones hechas por los distintos evaluadores de un mismo proyecto, pues en ocasiones las opiniones de ellos reflejaban evaluaciones muy dispares. Ello, en su opinión sugería la conveniencia de agregar evaluadores locales a los paneles en un futuro concurso.

El Presidente consulta el porqué de la escala de evaluación 0 a 100 ocupada en este concurso en contraste con la evaluación utilizada en la mayor parte de los instrumentos CONICYT que es de 0 a 5. Se indica que la primera permite un mayor grado de segregación entre proyectos concentrados en los puntajes más altos como es común en los proyectos Anillos.

El Presidente consulta qué porcentaje de los proyectos presenta discrepancias mayor a 10 puntos. El Consejo pone acento en las discrepancias en los resultados de evaluación por parte de los revisores externos. Se explica que comúnmente evaluadores que realizan los mismos comentarios, o tienen opiniones muy semejantes del proyecto que evalúan, califican de manera diferente al mismo proyecto. Lo razonable sería advertir a los evaluadores de dicha situación. Las dificultades surgen por cuanto el monitoreo de los evaluadores es continuo y a menudo las evaluaciones no llegan hasta el mismo día de la reunión del Panel. Los panelistas no intercedieron



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

en las calificaciones de las evaluaciones externas sino que equilibraron los puntajes con los propios de acuerdo a su opinión del proyecto. Esta situación se exacerba con el incremento de la demanda por estos proyectos. Habiéndose realizado ya 4 concursos de este instrumento, el primero tuvo alrededor de 40 postulantes lo mismo que el segundo, el tercero saltó alrededor de 90 postulantes y el presente a 134 postulantes.

Es muy probable que dado este incremento sostenido en el tiempo se llegue a una situación donde el manejo adecuado del proceso de evaluación se complejice demasiado por la alta demanda. Eventualmente debiera modificarse el mecanismo de este concurso para poder resolver esta demanda o bien disminuirla.

Pablo Marquet señala la conveniencia de la metodología de Pre-proposals (pre-proyectos) como formato de convocatoria concursal con el fin de lidiar con lo masiva de la postulación.

La Directora del Programa presenta el factor continuidad y regularidad de las convocatorias del concurso tal que la investigación meritoria tenga la posibilidad de financiamiento.

Se revisa el ranking total resultante del proceso con la totalidad de las postulaciones revisadas. Se indica que el Programa dispone de fondos en el presupuesto 2015 para financiar 16 proyectos. El Consejo establece que el único criterio a considerar debe ser el mérito científico. De acuerdo a dicho criterio se recomiendan como adjudicables aquellos 16 proyectos ubicados en los puntajes superiores. El listado de proyectos recomendados para adjudicación se indica en la Tabla N°2 anexa a esta Acta.

Asimismo, se define una lista de espera (Tabla N°3) conformada por los tres proyectos siguientes en orden descendente de puntajes los cuales se recomiendan para financiamiento en caso que CONICYT cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ADJUDICACIÓN

De conformidad con las bases concursales, la adjudicación de los proyectos es efectuada por CONICYT. En consecuencia, la proposición de proyectos seleccionados por el Consejo Asesor, con la aprobación técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa de Investigación Asociativa, debe ser remitida a conocimiento de la presidencia de CONICYT, para su pronunciamiento definitivo, a través de la respectiva resolución mediante la cual se adjudique el subsidio que corresponda a los proyectos seleccionados.

Firman:

Francisco Brieva Rodríguez
Presidente CONICYT

Miguel Kiwi Tichauer

Pablo Marquet Iturriaga

Enrique Brandan Siques

Isabel Meñeses Cabellos
Directora
Programa Investigación Asociativa
CONICYT

TABLA 1. PROYECTOS DECLARADOS FUERA DE BASES

Código Proyecto	Título proyecto	Instit. Patrocinante	Observaciones
10720	Anillo de Instrumentación Radioastronómica: Tecnología chilena en telescopios de clase mundial	Universidad de Chile	Hay un Investigador titular-Ricardo Finger Camus- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 15.11.2017 cuya adjudicación, fue el 07.11.2014 posterior a la postulación a Anillos.Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos,elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se declara en consecuencia fuera de bases este proyecto.
10738	Iniciativa traslacional de interacciones genética-cerebro-conducta (ITIGCC) en el estudio de la neurodegeneración en humanos	Universidad Diego Portales	Patricio Manque es investigador titular de un Anillo vigente que termina el 20.12.2015. Dada la vinculación entre el punto 8.3 de las bases y las preguntas frecuentes se considera este proyecto fuera de bases por cuanto se respondiera a la consulta de si se podía postular como titular a un Anillo teniendo la misma categoría en un Anillo vigente del concurso 2011 que esto no era posible puesto que un Investigador podrá detentar dicha categoría solamente en un Anillo, independientemente del concurso de que se trate.
10765	Enriquecimiento de matrices vegetales con compuestos bioactivos, evaluación integral de su digestión in vitro, in vivo y modelamiento matemático durante la digestión	Universidad del Bío-Bío	Uno de los investigadores principales - Guillermo Maldonado Petzold- tiene FONDECYT de Iniciación que finaliza el 2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2015 posterior a la fecha de postulación a Anillos. Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos,elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se declara en consecuencia fuera de bases este proyecto.

10771	Centro de Investigación Multi-Disciplinario en Big Data y Análisis Inteligente de Datos	Universidad de Concepción	Tomás Perez Ade aparece como investigador titular de un proyecto Anillo ACT 1107, el cual finaliza el 26.12.2015. Dada la vinculación entre el punto 8.3 de las bases y las preguntas frecuentes se considera este proyecto fuera de bases por cuanto se respondiera a la consulta de si se podía postular como titular a un Anillo teniendo la misma categoría en un Anillo vigente del concurso 2011 que esto no era posible puesto que un Investigador podrá detentar dicha categoría solamente en un Anillo, independiente- mente del concurso de que se trate.
10801	Centro de Investigación en Anomalías Congénitas: De los genes a las comunidades	Universidad del Desarrollo	Hay un investigador titular- Valdés Báltica Cabieses- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 31.10.2017 que fuera adjudicado el 22.10.2013. Postula con un proyecto de iniciación ya adjudicado que no se encuentra en su etapa final de ejecución. Se declara fuera de bases.
10830	Dinámica Poblacional Teoría, Modelación y Aplicaciones	Universidad Católica del Maule	Hay un investigador titular- Nelson Velásquez Soto- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2015 posterior a la postulación de Anillos. Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se declara fuera de bases.
10874	Elaboración de un proceso hidrometalúrgico avanzado para concentrados de cobre y minerales de baja ley	Universidad Católica del Norte	Uno de los Investigadores principales -Yousef Ghorbani- posee un FONDECYT de Iniciación que finaliza el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2014 posterior a la postulación de Anillos. Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se declara en consecuencia fuera de bases este proyecto.

10958	Optimización y Juegos en Estructuras Combinatorias	Pontificia Universidad Católica de Chile	Director de la propuesta tiene FONDECYT postdoc que termina el 30.09.15 y además acaba de adjudicarse un proyecto de iniciación el que termina el 15.11.2017. Dada la fecha de término del proyecto de Postsdoc se considera que este se encuentra en la etapa final de ejecución de acuerdo a lo estipulado por bases. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3 de las bases junto a la existencia de una pregunta frecuente de esta situación respondida en el sitio web del concurso, la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo.
10987	Señalización por estrés metabólico en muerte y sobrevivencia celular	Universidad de Chile	Tanto el Director como un Investigador titular son respectivamente Director e Investigador titular de un Anillo vigente (ACT 1111) que termina el 27.11.2015. Dada la vinculación entre el punto 8.3 de las bases y las preguntas frecuentes se considera este proyecto fuera de bases por cuanto se respondiera a la consulta de si se podía postular como titular a un Anillo teniendo la misma categoría en un Anillo vigente del concurso 2011, que esto no era posible puesto que un Investigador podrá detentar dicha categoría solamente en un Anillo, independientemente del concurso de que se trate.
11137	Biociencia en un chip: Microfluídica para ciencias biológicas y biomédicas	Pontificia Universidad Católica de Chile	Uno de los investigadores principales -Fernan Federici Noé- posee un FONDECYT de Iniciación que finaliza el año 2017. Además, el mismo investigador tiene un proyecto de Apoyo al retorno cuya fecha de adjudicación fue el 20.02.2013 que finaliza el 01.09.2015. En el caso del FONDECYT de Iniciación la fecha de adjudicación, 07.11.2014 SE DEBE UTILIZAR EL MISMO CRITERIO APLICADO A LOS FONDECYT DE INICIACIÓN QUE FINALIZAN EL 2017. Este proyecto es declarado fuera de bases por las razones ya explicitadas en el caso del proyecto de Iniciación.

11164	Centro de investigación integrativa y aplicada en la abeja melífera	Universidad Austral de Chile	Uno de los investigadores titulares- Andrea Silva Báez- tiene un Fondecyt de Iniciación que con término el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2014 posterior a la postulación de Anillos. Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se declara en consecuencia fuera de bases este proyecto. Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se declara en consecuencia fuera de bases este proyecto.
11191	Anillo de Investigación de Patrones y Causas de Zoonosis (IPCAZoo): Modelando la incidencia y riesgo de contagio basados en la distribución y genética de micromamíferos en un escenario espacialmente explícito	Universidad de Concepción	Hay un investigador titular- María Cárcamo Barria- quien tiene un FONDECYT de Iniciación con término el 15.11.2017 y que fuera adjudicado el 07.11.2014 posterior a la postulación de Anillos. Se resuelve en base a la respuesta a una pregunta frecuente publicada en el sitio web del concurso basándose en el vínculo establecido en el punto 8.3 que relaciona las bases con las preguntas frecuentes. En este caso se responde que la adjudicación reciente de un Proyecto de Iniciación FONDECYT postulado en paralelo a los Anillos, elimina inmediatamente la postulación al Anillo. Se declara en consecuencia fuera de bases este proyecto.

TABLA 2. PROYECTOS RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN

Código Proyecto	Título proyecto	Institución Patrocinante
10802	Anillo de Drosophila en Adaptaciones al Estrés Nutricional en el Desarrollo (DRiDANS)	Universidad de Chile
10769	Visualización y Manipulación de Señales y Fuerzas en Tejidos en Desarrollo	Universidad de Chile
10964	De la presbiacusia a la demencia: Un enfoque básico-clínico	Universidad de Chile
10829	Materiales Inorgánicos Polifuncionales en Base a Metales Chilenos Estratégicos - IPMaG	Universidad Andrés Bello
10677	Procesos fundamentales en física de plasmas espaciales, combinando instrumentación, observaciones, teoría y simulaciones	Universidad de Chile
10982	Teoría y Experimento se encuentran en ATLAS del LHC	Universidad Técnica Federico Santa María
10712	Optimización a gran escala e incertidumbre: Desafíos en planificación minera estratégica, un enfoque interdisciplinario	Universidad Adolfo Ibáñez
10803	Paleoecología y Arqueología del norte de Chile: Mirando al pasado para entender los efectos del cambio climático sobre la biota y las sociedades humanas	Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas
10844	Patogénesis molecular de virus emergentes	Pontificia Universidad Católica de Chile
11062	Producción foto-catalítica de hidrógeno a través del ajuste de longitudes de onda del espectro solar a brechas energéticas de foto conductores	Pontificia Universidad Católica de Chile
10822	Carbono Negro en la Criósfera Andina	Universidad de Santiago de Chile
11020	Centro de investigación para el estudio de la conducta del consumo de alcohol en adolescentes: De la molécula a la función cerebral y el metabolismo periférico	Universidad Autónoma de Chile
10804	Superficies funcionalizadas: protección contra la corrosión y biocorrosión	Universidad de Santiago de Chile
11063	Experimentos sobre hadrones con sondas electro débiles: Física fundamental y desarrollo de tecnologías	Universidad Técnica Federico Santa María
10895	Dinámica de redes y circuitos neuronales del cerebro durante estados de reposo en salud y enfermedad	Pontificia Universidad Católica de Chile
10839	Geometría en la Frontera	Universidad de La Frontera

TABLA 3. PROYECTOS RECOMENDADOS PARA LISTA DE ESPERA

Código Proyecto	Título proyecto	Institución Patrocinante
11165	Tecnologías de Imágenes por Resonancia Magnética para enfermedades asociadas a la vejez: Cerebro, Corazón y Vasos	Pontificia Universidad Católica de Chile
11016	Instrumentación Chilena para Sondeos Astronómicos	Pontificia Universidad Católica de Chile
10851	Materiales de alto valor agregado a partir de residuos agrícolas y forestales	Universidad de Concepción



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CERTIFICADO N° 72

FECHA 02-09-2015

El Director de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.798 del 06.12.2014, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Partida	09.08.01
Imputación Presupuestaria	24.03.170
Programa	Programa de Investigación Asociativa (PIA)

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA EN M\$	
Presupuesto Vigente	26.699.502
Comprometido	16.540.253
Anillos Ciencia y Tecnología Fallo 2015 (Concurso 2014)	2.563.158
Saldo Disponible	2.519.572

Estimaciones Financiamiento Años Posteriores (Arrastres)

Años de Ejecución	M\$ Estimado
Año 2016	2.550.000
Año 2017	2.550.000
Total Estimado a Financiar Concurso	5.100.000

Nota: Los recursos para los años 2016 al 2017, quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a las aprobaciones Leyes de Presupuesto de cada año.


 RAUL MUÑOZ MEDINA
 Director (PT)
 Departamento de Administración y Finanzas
 CONICYT



mge
TED E8902/2015



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM Nº 66/2015

DE : FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

A : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA : 15.09.15

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º letra a) y el artículo 8º letra g) del DS. Nº491/1971, vengo en aprobar la adjudicación del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014.

Le saluda atentamente,

FR

FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
CONICYT

RECIBIDO FISCALIA

CODIGO 676 - A.

FECHA 15/09/2015

HORA 12:00